AÑO CXVII - **Nº 30254** La Plata, lunes 08 de junio de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 24
DISPOSICIONES 24
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 35
JUNTA ELECTORAL 44
LICITACIONES 44
COLEGIACIONES 57
TRANSFERENCIAS 57
CONVOCATORIAS 60
SOCIEDADES 64
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 81
VARIOS 83

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 4538-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO las Leyes N° 15.477 y N° 13.298, y modificatorias, el Decreto N° 413/2020 y modificatorios, y el expediente N° EX-2026-05504158-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que la salud es un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional y el ordenamiento jurídico vigente;
Que la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes al disfrute del más alto nivel posible de salud, así como a la participación, la autonomía progresiva, la no discriminación y el interés superior del niño;
Que la adolescencia constituye una etapa específica del curso de vida, con características, necesidades y problemáticas propias, que requieren políticas públicas diferenciadas, integrales y sostenidas en el tiempo;
Que resulta necesario superar miradas adultocéntricas, fragmentadas y biologicistas en los abordajes sanitarios, promoviendo un modelo de atención integral, interdisciplinario, intersectorial e interseccional, con perspectiva de derechos, género, diversidad e interculturalidad;
Que el marco normativo nacional y provincial vigente -entre otras, las Leyes Nacionales N° 26.061, N° 25.673, N° 26.150, N° 26.657, N° 26.743, N° 27.610, N° 27.130, N° 27.675, y las Leyes Provinciales N° 13.298 y N° 14.738- establecen obligaciones específicas del Estado en materia de garantía del derecho a la salud integral de niñas, niños y adolescentes;
Que a nivel nacional, mediante la Resolución N° 619/2007 del Ministerio de Salud de la Nación, se creó el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de programas provinciales y locales;
Que asimismo, se han consolidado antecedentes relevantes tales como la creación del Consejo Asesor de Salud Adolescente y Juvenil (CONSAJU) mediante Resolución N° 1527/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y la aprobación de los Paquetes Prestacionales de Salud para Adolescentes por Resolución N° 1352/2023;
Que en la Provincia de Buenos Aires existe una trayectoria histórica de acciones, equipos y referentes regionales en salud adolescente, que requieren ser jerarquizadas, articuladas y formalizadas en una política pública provincial específica;
Que el Programa Provincial de Salud Integral en las Adolescencias tiene por finalidad garantizar el acceso oportuno, sostenido y de calidad a la salud integral de las adolescencias de la provincia, fortaleciendo la red de atención, la participación adolescente, la promoción y prevención, la producción de información estratégica y la articulación intersectorial;
Que, a orden N° 3, luce el Anexo I (IF-2026-06586017-GDEBA-DPSNYAMSALGP) donde se encuentra detallado la fundamentación, los objetivos, la población destinataria y las líneas de acción del Programa, constituyendo su marco conceptual y operativo;
Que, a órdenes N° 11 y N° 19, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en la Salud y, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que, a órdenes N° 23 y N° 29, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 14, apartado 2, incisos b) e i) y 31 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa Provincial De Salud Integral En Las Adolescencias, que funcionará bajo la órbita de la Dirección de Promoción y Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes, Dirección Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia dependientes de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, y que se regirá en un todo de acuerdo a los términos indicados en el IF-2026-06586017-GDEBA-DPSNYAMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Dirección de Promoción y Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes, Dirección Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia dependientes de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, el dictado de normas complementarias, operativas, interpretativas y/o aclaratorias, para la ejecución del Programa creado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-06586017-GDEBA-DPSNYAMSALGP	a82dfe1d5d1a725ea57fea4d35951e50317f04854c40500169fdb15566626ea2	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1129-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-18457082-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversos cargos de personal de planta temporaria, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2026-570-GDEBA-GPBA se aceptó la renuncia presentada por José Luis ZERILLO al cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 1° de abril de 2026;
Que en razón de lo anteriormente expuesto corresponde dejar establecido el cese de Eleonora Aylén GUILLERMO, como Secretaria Privada, y de Lucia FASCIGLIONE, Guillermo Adolfo FERNANDEZ, Ruth Salome GRUNBLATT, Héctor Leonardo LUCOTTI, María Lara MALAGAMBA, Benjamin Miguel MELINO y Tomas SCALA como personal de planta temporaria - personal de gabinete del mencionado Subsecretario, a partir de la misma fecha;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la Secretaria Privada y el Personal de Gabinete mencionados no poseen actuaciones sumariales pendientes;
Que deberán devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y artículo 114 de la Ley N° 10.430;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2026, el cese como Secretaria Privada del Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a Eleonora Aylén GUILLERMO (DNI 36.388.095 - Clase 1992), para el que fue designada mediante RESO-2024-565-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2026, el cese como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, de las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Lucia FASCIGLIONE (DNI 31.993.078 - Clase 1986), para la que fue designada mediante RESO2024-770-GDEBA-MJYDHGP

Guillermo Adolfo FERNANDEZ (DNI 13.209.407 - 1959), para el que fue designado mediante RESO-2024-143-GDEBA-MJYDHGP

Ruth Salome GRUNBLATT (DNI 30.226.273 - 1983), para la que fue designada mediante RESO2024-510-GDEBA-MJYDHGP

Héctor Leonardo LUCOTTI (DNI 18.140.248 - Clase 1966), para el que fue designado mediante RESO-2024-771-GDEBA-MJYDHGP

María Lara MALAGAMBA (DNI 37.380.589 - Clase 1993), para la que fue designada mediante RESO-2024-546-GDEBA-MJYDHGP

Benjamín Miguel MELINO (DNI 44.242.676 - Clase 2002), para el que fue designado mediante RESO-2024-759-GDEBA-MJYDHGP

Tomas SCALA (DNI 38.321.189 - Clase 1995), para el que fue designado mediante RESO-2024-509-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 209-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-06131113-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;
Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;
Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;
Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022- 38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;
Que la Empresa SHARES SOFTWARE ARGENTINA S.A. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;
Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la Empresa SHARES SOFTWARE ARGENTINA S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 25/02/2026, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;
Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Bolívar N° 2759, Piso P.B., localidad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.
Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa SHARES SOFTWARE ARGENTINA S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la Empresa SHARES SOFTWARE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71745778-8, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA, emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Declarar a la Empresa SHARES SOFTWARE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71745778-8, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el termino de 2 años.
ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma SHARES SOFTWARE ARGENTINA S.A. un 100% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática” código 620104, según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo Único Ley N° 15.339.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 73-SSTAYLMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-38327527-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita la Licitación Pública N° 1/2026, tendiente a la adquisición de bolsones tipo BIG BAG en el marco del Programa “Mi Provincia Recicla” de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y,

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el citado Programa para la Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular “Mi Provincia Recicla”;
Que, en ese contexto, la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos solicito la adquisición de Veinticinco Mil (25.000) bolsones tipo BIG BAGS, los cuales serán destinados a distintos municipios y cooperativas de la provincia de Buenos Aires (orden 2);
Que en orden N° 10 a 12 se incorporan los presupuestos presentados por las firmas DAMICON S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO ECOGREENSUR LIMITADA y JLPC de LUZZI JUAN ANDRES;
Que en orden N° 19 la Subdirección de Contabilidad acompañó la imputación presupuestaria por la suma de pesos cuatrocientos noventa millones quinientos mil ($490.500.000.-);
Que en orden N° 22 obra intervención de la Dirección de Áreas Institucionales y Seguridad, dependiente del Ministerio de Economía;
Que en orden N° 74 obra intervención de la Dirección de Impresiones y Centro de Digitalización;
Que en orden N° 79 luce el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que en orden N° 81 obra el de Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente contratación se propicia en el marco de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 13.981, el artículo 17° apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 3 inciso a) del ANEXO I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13.981, reemplazado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2026 - modalidad orden de compra abierta - en el marco del artículo 17°, apartado 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, tendiente a la adquisición de veinticinco mil (25.000) bolsones tipo BIG BAG en el marco del Programa "Mi Provincia Recicla", por un justiprecio de pesos cuatrocientos noventa millones quinientos mil ($490.500.000.-).
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-19149262-GDEBA-DGAMAMGP y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-19088977-GDEBA-DPECMAMGP, que forman parte integrante del presente acto y regirán el procedimiento de selección del contratista.
ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura de ofertas, para el día 12 de junio de 2026 a las 9 horas, la que se realizará en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma de pesos cuatrocientos noventa millones quinientos mil ($490.500.000.-) será atendida conforme la imputación detallada mediante DOCFI-2026-07287002-GDEBA-SDCMAMGP.
ARTÍCULO 6°. Proceder a la conformación de la Comisión Asesora de Pre-adjudicación para la presente Licitación, la que estará integrada, en carácter de titulares por Ana Lagioiosa (D.N.I. N° 25.953.000), Hugo Martín Cristóbal (D.N.I. N° 23.687.390) y Marisol Cuello (D.N.I. N° 28.452.324).
ARTÍCULO 7°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar a todos los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la licitación, con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, y comunicar a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4 del presente acto.
ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, notificar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Santiago Bupo, Subsecretario.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 64-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-25781614-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de General Paz, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;
Que por el Decreto Nº 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otroscomo beneficiarios;
Que el Decreto N° 22/26 estableció en su artículo 6°, que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones ($10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones ($15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando en su inciso b) a aquellos Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen a través del Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;
Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;
Que la Dirección de Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de General Paz, y la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento se pronunció impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;
Que dicho proyecto implica la construcción de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión en el marco de la obra "Infraestructura de 17 viviendas en la localidad de Ranchos (Red eléctrica)";
Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analizó la documentación del proyecto, determinando que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendida dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;
Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informando que en relación al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda no existen observaciones que formular;
Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;
Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-17705321-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se regirá por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23,

cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo quinto del considerando;
Que se le ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-17705321-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida y otorgar al Municipio de General Paz, en concepto de subsidio, la suma de pesos ciento veintiocho millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con noventa y seis centavos ($128.345.753,96), equivalente a ciento veintiún mil ochocientas setenta y seis con cincuenta y cinco Unidades de Vivienda Ley (121.876,55 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 18 de febrero de 2025, con destino a la ejecución del proyecto "Infraestructura de 17 viviendas en la localidad de Ranchos (Red eléctrica)".
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, DGA: 140 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano; Unidad Ejecutora: 555; Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.
ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.
ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Paz. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-17705321-GDEBA-DPTLMHYDUGP	02666f515d2785f139417dcc548cd6b67939289780b9d85aad7bb564040ea955	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 159-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y

CONSIDERANDO
Que, por el expediente mencionado tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”, el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorios;
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 ($336.489.193,25);
Que, a través de la RESO-2025-491-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la

documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;
Que, sentado lo que antecede, el 22 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 42);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), que se encuentran agregadas en órdenes 43 a 44;
Que, atento ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 47, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;
Que, en paralelo, manifiesta que la oferta formulada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV “Informe de Desestimación/Rechazo” embebido al mencionado informe, por lo que sugiere su rechazo;
Que, con posterioridad, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevo Informe de evaluación de ofertas en el cual, del análisis de la documentación complementaria adunada, se advirtió que, por resolución suscripta por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se dispuso la suspensión de la operatoria de las entidades detalladas en el Anexo de Entidades (IF-2026-12137603-GDEBA-DCYCOPISU) (orden 89);
Que, entre dichas entidades, se encuentra la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda., la cual se encuentra suspendida a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026. En consecuencia, el oferente que había sido recomendado para ser adjudicatario no puede prestar el servicio y, tal como surge de la evaluación que obra a orden 47, no existen otros oferentes en condiciones de ser adjudicatarios, por ello la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere, en respuesta a la consulta efectuada respecto de los hechos sobrevinientes posteriores al Dictamen, declarar fracasado el procedimiento (orden 95);
Que, persistiendo la necesidad de llevar adelante el presente proceso, la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito elaboró la nueva documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial (orden 108);
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”.
ARTÍCULO 2°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda. (CUIT 30-71422269-0), ya que no puede prestar el servicio por encontrarse suspendida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026.
ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y por el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9), ya que no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.
ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Solicitud de Propuestas mencionada en el Art. 1°, conforme lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato y en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 5°. Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N°3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 6°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2026-18364192-GDEBA-DPSIYMEOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 7°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Junio del corriente año a las 12:00 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N°15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0– In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 9°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL

(DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 10. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 160-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU se aprobó el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, se declaró fracasado el llamado y se autorizó una nueva convocatoria para la presentación de propuestas, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del partido de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR;
Que, en ese marco, en el artículo 5° del acto administrativo citado se produjo un error material involuntario en torno a la cantidad de días en que debía ser publicado el mismo en el Boletín Oficial;
Que, en función de lo expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> *ARTÍCULO 5°. "Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles".*

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 125-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2026

VISTO, el EX-2026-18141442-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0567-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PC'S, NOTEBOOKS, TABLETS Y OTROS DESTINADAS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-18150393-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-19116742-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-19117044-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE PC'S, NOTEBOOKS, TABLETS Y OTROS DESTINADAS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos ($5.956.768.451,46).
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0567-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-19116742-GDEBA-DATOPCGP	14fbd715ab34c1d6ebb0a2d3e40f2fed54c869fa7bf54747e02ba92f35ff54b9	Ver
PLIEG-2026-19117044-GDEBA-DATOPCGP	a4f6ef2063df93b641273c5ea08fa34c64674166235037bacf1e92a48e920c4b	Ver

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 772-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15604188-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18166392-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Gemma Natalia SCALIA como músico de refuerzo-parte real, ejecución de violín en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18166392-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Gemma Natalia SCALIA (D.N.I. N° 31.358.595) como músico de refuerzo - parte real, ejecución de violín en la ópera "La Boheme", de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.024.427,94).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18166392-GDEBA-DACPATAICULGP	a7a6ef971ba43be9d7ef6609a58ccd5beaa9ea8b9b2aaa7b94f7c5254f56b229	Ver

RESOLUCIÓN N° 781-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15606317-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Fernanda SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda SANCHEZ, en los términos del instrumento AA-2026-18090229-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico como asistente de vestuario en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18090229-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda SANCHEZ (D.N.I. N° 23.788.495 - C.U.I.T. N° 27-23788495-2) por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico como asistente de vestuario en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18090229-GDEBA-DACPATAICULGP	06f281bac95255c92e2037c2d10280501891410d0b502f6b981db859f0d7d353	Ver

RESOLUCIÓN N° 782-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13393489-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mariana Carla CIOLFI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Carla CIOLFI, en los términos del instrumento AA-2026-17711626-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como directora de escena en los ensayos

de la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, durante el período comprendido entre el 5 y el 22 mayo de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17711626-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Carla CIOLFI (D.N.I. N° 25.182.455 - C.U.I.T. N° 27-25182455-5) por desempeñarse como directora de escena en los ensayos de la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, durante el período comprendido entre el 5 y el 22 mayo de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17711626-GDEBA-DACPATAICULGP	8f2b012f134654e6fdd0fa771737b14321093c1fd47f646a9bf4487bc8e0a577	Ver

RESOLUCIÓN N° 783-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15546825-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18146129-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Julián MARTINEZ LUNA por su desempeño como músico de refuerzo-banda en escena, ejecución trompeta, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18146129-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Julián MARTINEZ LUNA (D.N.I. N° 41.310.550), por su desempeño como músico de refuerzo - banda en escena, ejecución trompeta, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($684.675,60).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18146129-GDEBA-DACPATAICULGP	65d466687aa466358b9023c9f3aef9a9000a0d63cd4e62b18c27c42058f30db7	Ver

RESOLUCIÓN N° 784-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15544278-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18129942-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María de los Milagros SERRUYA (D.N.I. N° 43.005.669), por su desempeño como músico de refuerzo parte real, ejecución violín, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18129942-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María de los Milagros SERRUYA (D.N.I. N° 43.005.669), por su desempeño como músico de refuerzo parte real, ejecución violín, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS ($1.294.014,16).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pag/os correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18129942-GDEBA-DACPATAICULGP	f558aab4236e1f824a568e14e7a4eb246f7cd4cb4021dba937e0593bd368b1be	Ver

RESOLUCIÓN N° 785-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-16407546-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Gabriel Enrique GARCÍA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gabriel Enrique GARCÍA, en los términos del instrumento AA-2026-18083152-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en el rol de Rodolfo (cover sin función) en la ópera "La Boheme" de *Giacomo Puccini,* los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18083152-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gabriel Enrique GARCÍA (D.N.I. N° 25.664.259 - C.U.I.T. N° 20-25664259-0) por desempeñarse en el rol de Rodolfo (cover sin función) en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte

integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18083152-GDEBA-DACPATAICULGP	3ba1becba717744b0a3da392684c174c0370c7ea924b02ffaee8376052051ed7	Ver

RESOLUCIÓN N° 786-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15604447-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18133612-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Federico Fernando CHIAPPERO, como músico de refuerzo solista de corno, en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18133612-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Fernando Federico CHIAPPERO (D.N.I. N° 22.961.228), como músico de refuerzo solista de corno en la ópera "La Boheme", los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS

CENTAVOS ($1.397.297,26).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18133612-GDEBA-DACPATAICULGP	a4c0169a3f5dfb3fed57b03ab119635a17c66c2c511c41ae6dc4ad9998242730	Ver

RESOLUCIÓN N° 787-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15603799-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18132953-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Elías Josué GARCÍA MADARIAGA por su desempeño como músico de refuerzo, banda en escena, ejecución píccolo, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18132953-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Elías Josué GARCÍA MADARIAGA (D.N.I. N° 44.686.807), por su desempeño como músico de refuerzo, banda en escena, ejecución píccolo, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($684.675,60).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18132953-GDEBA-DACPATAICULGP	f21c1ab9269965e0b6d136216b358f82b7df3e205e1606e90a23e50c468a54aa	Ver

RESOLUCIÓN N° 788-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15603980-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Nicolás Daniel PEREZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Nicolás Daniel PEREZ, en los términos del instrumento AA-2026-17886102-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17886102-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Nicolás Daniel PEREZ (D.N.I. N° 35.610.703 - C.U.I.T. N° 23-35610703-9) por desempeñarse como figurante en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17886102-GDEBA-DACPATAICULGP	44244a17afa1197a168a19515635a6b8e77d9286d560500ae80bc02b5b877a70	Ver

RESOLUCIÓN N° 797-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15604976-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Homero Noel CAÑAS, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Homero Noel CAÑAS, en los términos del instrumento AA-2026-17840906-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de escenografía, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17840906-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Homero Noel CAÑAS (D.N.I. N° 22.755.448 - C.U.I.T. N° 20-22755448-8) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de escenografía, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17840906-GDEBA-DACPATAICULGP	3f65e2ec6bf8b0a021ac67f86ba89c3e6bb2770f9cd020b1dcf17caddcaa3fa3	Ver

RESOLUCIÓN N° 798-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15543609-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, en los términos del instrumento AA-2026-17827137-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo-parte real, ejecución de contrabajo, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta

instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17827137-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA (D.N.I. N° 19.110.689 - C.U.I.T. N° 20-19110689-0) por desempeñarse como músico de refuerzo-parte real, ejecución de contrabajo, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS ($1.294.014,16).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17827137-GDEBA-DACPATAICULGP	5e59914469840af0f32b96d4aaecde201758ec7d2acd7c746fe577c70e8ab6e4	Ver

RESOLUCIÓN N° 799-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-16407629-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Eliana LABORDE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eliana LABORDE, en los términos del instrumento AA-2026-17830688-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Ignacio MAMONDE, como figurante de escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Sra. LABORDE;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17830688-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eliana LABORDE (D.N.I. N° 38.364.173 - C.U.I.T. N° 27-38364173-5) por comprometer la presentación artística del señor Ignacio MAMONDE (D.N.I. N° 40.717.743), como figurante de escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17830688-GDEBA-DACPATAICULGP	a96122de4b27a7cd0eabbd76ae4c2923a5a3b7d28b901e000b95dba2b4143271	Ver

RESOLUCIÓN N° 800-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-13393221-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mariana Carla CIOLFI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Carla CIOLFI, en los términos del instrumento AA-2026-17727086-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como directora de escena en la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17727086-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Carla CIOLFI (D.N.I. N° 25.182.455 - C.U.I.T. N° 27-25182455-5) por desempeñarse como directora de escena en la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presentente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

800 AA-2026-17727086-GDEBA-DACPATAICULGP	f9362343e56c87204e5f001b13a7dc854ba4617c444890d83a4a864e8c6028db	Ver

RESOLUCIÓN N° 801-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-11516171-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-17710242-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto el desempeño del Sr. Xavier Alejandro INCHAUSTI, como músico de refuerzo solista, ejecución de violín, en el Ballet “Bayadera” de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17710242-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Xavier Alejandro INCHAUSTI (D.N.I. N° 35.413.835), por desempeñarse como músico de refuerzo solista, ejecución de violín, en el Ballet “Bayadera” de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17710242-GDEBA-DACPATAICULGP	0069cfd52df276f12b177b7a9bec64bce52dbf81d88bf807622ec4ec70e6f6a5	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 303-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-16365531-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se acepta la renuncia, del agente Fernando Gabriel BENITEZ, a partir del 1° de junio de 2026, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden N° 7, Fernando Gabriel BENITEZ presenta la renuncia, a partir del 1° de junio de 2026, al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Obrero, Categoría 11, código 2-9872-VI-1 "Fundidor, Moldeador 'B'" perteneciente a la Ley N° 10.430;
Que en el orden N° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que en el orden N° 13, interviene el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal, indicando que el agente se encuentra hasta su fecha de renuncia con una licencia sin goce de haberes otorgada por Resolución RESO-2026-101-GDEBA-CIC, motivo por el cual no se encuentra el carnet de IOMA conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de junio de 2026, del agente Fernando Gabriel BENITEZ (DNI N° 25.606.430 - Clase 1978), Legajo de Contaduría N° 359.703, al cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Obrero, Categoría 11, código 2-9872-VI-1 "Fundidor, Moldeador 'B'", perteneciente a la Ley N° 10.430, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

FE DE ERRATAS

En la edición del día 05/06/2026 N° 30253 en la página N° 27 por un error material involuntario se le colocó como título de las Resoluciones de Firma Conjunta MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y MINISTERIO DE SALUD RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1426-SGG-2026, siendo el correcto el de MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1426-SGG-2026.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1396-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-15395301-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado al Licitación Privada N° 14/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar el Servicio de Reparación de Resonador Mca Siemens mod Magnetom Essenza 1.5T solicitado por el Servicio de Electromedicina para cubrir el periodo de Mayo/diciembre 2026 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el Jefe del Servicio de Electromedicina Commisso Sergio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 50/100 ($264.302.362,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 $264.302.362,50.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Reparación de Resonador Mca Siemens mod Magnetom Essenza 1.5T solicitado por el Servicio de Electromedicina con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Reparación de Resonador Mca Siemens mod Magnetom Essenza 1.5T solicitado por el Servicio de Electromedicina para cubrir el periodo de Mayo/diciembre 2026, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/06/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Sergio Commisso Legajo: 674444 DNI 17.466.017; Adrián Pérez Legajo: 305700 DNI 13.582.472 y Monti Roberto Legajo: 331173 DNI 17.253.845. Suplentes: Víctor Piña Legajo: 331367 DNI 5.542.043; Juan Cruz Arias Legajo 617363 DNI: 36.524.004 y Luis Mazzolini Legajo 658366 D.N.I: 34.107.947.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Sergio Commisso Legajo: 674444 DNI 17.466.017; Adrián Pérez Legajo: 305700 DNI 13.582.472 y Monti Roberto Legajo: 331173 DNI 17.253.845. Suplentes: Víctor Piña Legajo: 331367 DNI 5.542.043; Juan Cruz Arias Legajo 617363 DNI: 36.524.004 y Luis Mazzolini Legajo 658366 D.N.I: 34.107.947.
ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 777.171 en la suma de $264.302.362,50 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 $264.302.362,50 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 992-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

Visto que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 72/2026 RENTAS GENERALES, para el MANTENIMIENTO PABELLON DE MATERNIDAD solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($77.875.200,00) conforme surge del Sipach NRO 774.317.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 72/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 72/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de JUNIO de 2026 a las 09:00 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Visita técnica obligatoria: 11 de JUNIO de 2026 a las 10:00 horas en DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 ($77.875.200,00). EJERCICIO 2026.
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1005-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 73/2026 RENTAS GENERALES, para el ALQUILER DE FOTOCOPIADORA solicitado por ADMINISTRACION, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, ADMINISTRACION, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($105.600.000,00) conforme surge del Sipach NRO 776.742.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 73/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 73/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 17 de JUNIO de 2026 a las 10:00 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Visita técnica obligatoria: 11 de JUNIO de 2026 a las 10:00 horas en el AREA DE INFORMATICA.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12-JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 2 Ppa 2 ($105.600.000,00). EJERCICIO 2026.
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1067-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 780377/2026, expediente N° EX-2026-16433249-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 35/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/07/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($212.160.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($212.160.000,00)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($212.160.000,00)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de JUNIO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 35/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 35/2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán

regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 12 de junio de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($212.160.000,00)
ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 35/2026 expediente EX-2026-16433249-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 172-DGAMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-45478108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 3/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0669-LPR26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de viruta para equinos, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2 y 32/37, mediante la cual la Dirección de Caballería, dependiente de la Superintendencia de Cuerpos, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ($255.468.000,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0669-LPR26 -orden 64-;
Que en virtud de lo manifestado por el Organismo Provincial de Contrataciones mediante Nota N° NO-2026-13690812-GDEBA-DPAEFOPCGP en orden 103, respecto de la cláusula de Revisión de Precios, tomó intervención la Dirección de Caballería, dependiente de la Superintendencia de Cuerpos -orden 113-;
Que con posterioridad mediante Nota N° NO-2026-18022695-GDEBA-DPAEFOPCGP, tomó nueva intervención el mencionado Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 123-;
Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-18639165-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2026-18639435-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 130/131-;
Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 133-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Detalle de Renglones (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0669-LPR26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de viruta para equinos, propiciado por la Dirección de Caballería, dependiente de la Superintendencia de Cuerpos, con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-19376905-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 3/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0669-LPR26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE170 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 05 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3: Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 0 - UG 999 ($149.023.000,00); Diferido Ejercicio 2027: Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 0 - UG 999 ($106.445.000,00).
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Caballería, dependiente de la Superintendencia de Cuerpos verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Dirección de Caballería, dependiente de la Superintendencia de Cuerpos, comunicar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-19376905-GDEBA-DCYCMSGP	59cdde7d6ffa53a5bc0c61bd7d15072ebcd2843019e57c8ead48e35bba408682	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 55-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-46436347-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2025-62-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 29 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Disposición mencionadas en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de General Pueyrredón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de velocidad móviles- en los puntos de emplazamiento,

detallados en el documento electrónico IF-2025-46710007-GDEBA-DAADMTRAGP, -que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;
Que, a orden 15 luce adjunto el acto administrativo N° DISPO-2025-62-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP junto al mencionado documento electrónico (Anexo General Pueyrredón - Móvil en RP).
Que, a orden 22 se encuentran la nota de requerimiento del Municipio de General Pueyrredón solicitando el cambio de velocidades a fiscalizar en la Ruta Provincial N° 2;
Que, a orden 23 se encuentra referenciado el Formulario N°6, solicitando las rectificaciones requeridas;
Que, a orden 26 se encuentra el informe del área correspondiente, de acuerdo al requerimiento del Municipio de General Pueyrredón, del cual se analiza el requerimiento respecto a los datos de ubicación y velocidad;
Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;
Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2025-62-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;
Que conforme a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte aprobada mediante el Decreto N° 382/22, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".;*
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito".
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo del Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2025-62-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, el cual deberá ser reemplazado por el documento electrónico N° IF-2026-17265096-GDEBA-DAADMTRAGP, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-17265096-GDEBA-DAADMTRAGP	195a3bb9343c2354c2374c8575a3425f8415522e29b1e2bfe73f785bfce9281a	Ver

DISPOSICIÓN N° 56-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-28115998-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el

Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";*

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";*

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: 'La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos';

Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*.;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de Luján solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TNGROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-24-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;
Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 8 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Luján al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Luján, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-10327944-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-10327944-GDEBA-DAADMTRAGP	779dad3ac8a11929d0078a100351b5e48ffde8042c54d407c1dd27ac28e223e4	Ver

DISPOSICIÓN N° 57-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-14815397-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";*
Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y

otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;
Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.*";
Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;
Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;
Que, por su parte, el artículo 28 Bis. -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: *'La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos*';
Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;
Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*.;
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;
Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;
Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de San Vicente solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;
Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-24-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;
Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 27 de diciembre de 2023, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Vicente al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de

comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Vicente, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-16911711-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-16911711-GDEBA-DAADMTRAGP	83e1a2a3f5a794800249f37b50d35cede7e8b99bae54f0c4766709eaeaf48b6c	Ver

DISPOSICIÓN N° 58-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2024-43313780-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2024-87-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 12 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Disposición mencionadas en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Presidente Perón al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -controlador de semáforo- en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-44364493-GDEBA- DPAYCTAMTRAGP, -que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;
Que, a orden 14 luce adjunto el acto administrativo N° DISPO-2024-87-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP junto al mencionado documento electrónico.
Que, a orden 18 se encuentran la nota de requerimiento del Municipio de Presidente Perón solicitando el cambio de tecnología;
Que, a orden 19 se encuentra referenciado el Formulario N°6, solicitando la rectificación pertinente;
Que, a orden 21 se encuentra el informe del área correspondiente, de acuerdo al requerimiento del Municipio de Presidente Perón, del cual se analiza el requerimiento respecto a los datos de la tecnología a rectificar;
Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;
Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2024-87-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;
Que conforme a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte aprobada mediante el Decreto N° 382/22, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto*

funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas";
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito".
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo del Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2024-87-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, el cual deberá ser reemplazado por el documento: IF-2026-16876227-GDEBA-DAADMTRAGP, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-16876227-GDEBA-DAADMTRAGP	935fadd0f0be3730a6bf1edfdf2fb615d71678ab5808d2e205a39d1b982eeb5e	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-06074051-GDEBA-DRVIPS la Resolución Nº 10814 de fecha 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 10.814

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-06074051-GDEBA-DRVIPS referido a Adriana Lorena LOVAIZA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal Especializado materno Infantil " Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata ; En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano,

Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que en el orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/2008 que ascienden a $1.619.986,28 y $1.214.989,71 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 11);
Que notificado de la deuda la Sra. Adriana Lorena LOVAIZA, propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas de orden 18; propuesta viable;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Adriana Lorena LOVAIZA como Auxiliar de Enfermería durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal Especializado materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma $1.619.986,28 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y la suma de $1.214.989.71 en concepto de contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. María Inés ALBARRACIN en la cantidad de (3) TRES cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo por la suma de $1.619.986,28 (orden 18).
ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago de las cuotas deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 6. Establecer que la falta de pago 2 (DOS) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.
ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-225965-12 la Resolución N° 041631 de fecha 06 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.631

VISTO, el expediente N° 21557-225965/12 correspondió e a Moreira, Diana Delia en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 993598 se afecta el 20 % de las sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto del saldo amortizable y se la intima para que formule propuesta de pago por el capital no amortizable de $803.322,78
Que por Resolución N° 024876 de fecha 4 de abril de 2024 se recepta la propuesta de pago realizada por la titular, acto que no fue notificado en virtud del fallecimiento de la mismo con fecha 12/07/24;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) con fecha 12/05/2021;
Que en virtud del tiempo transcurrido entre la liquidación, la imposición del cargo deudor por Resolución y el recupero corresponde actualizar la misma, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo, que con su actualización asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 $1.377.698,57;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualizar el monto del cargo deudor establecido por Resolución N3 N° 993598, en consecuencia, declarar legitimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 $1.377.698,57 por haberes abonados indebidamente a Moreira, Diana Delia, de conformidad a lo dispuesto en La Resolución 8/12 y el artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Moreira, Diana Delia. en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, deberá darse intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos que procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1 dejando sentado que se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.-
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría / Direccion Administrativa Técnica y Legal
Moretti Marina, Presidenta

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-15324194-GDEBA-DRIIIPS la Resolución N° 10308 de fecha 29 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.308

VISTO el expediente EX-2024-15324194-GDEBA-DRIIIPS por el cual Gaston Ivan ARGAÑARAZ VOLDERS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Verónica Elizabet FRISON, fallecida el 28 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gaston Ivan ARGAÑARAZ VOLDERS, con documento (DNI) N° 30.458.692.
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de abril de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional - Psicología y al 53 % de Orientadora Educacional - Psicología, ambos con 8 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-566222-22 la Resolución N° 041502 de fecha 22 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.502

VISTO, el expediente N° 21557-566222-22 iniciado por Adriana Elena NADER, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO;
Que surge de la documental obrante a fojas que el titular de autos prestó servicios como Residente en la especialidad de Medicina General y lo Medicina de Familia en el Hospital Zonal General de Agudos “A. Piñeyro” de Junin durante el período que comprende desde el 01/07/1992 al 30/06/1995 y como Becaria durante el período que comprende desde el 01/09/1997 al 31/12/1998 del mismo nosocomio;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires

(IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que las tareas desarrolladas por Adriana Elena NADER en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 48 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1992 hasta el 30/06/1995, que ascienden a $8.207.972,93 y $6.155.979,70 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que en relación al servicio como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de * empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Adriana Elena NADER revisé idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 devienes atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa' fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que en consecuencia se dictó la Resolución N° 978427 de fecha 08-06-2022 .
Que a foja 49 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a $1.193.241,61 y $894.931,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que el titular de autos cancela las deudas por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, fojas 56 y 57;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ratificar lo decidido por Resolución 978427 de fecha 08-06-2022 que se reconociera a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Adriana Elena NADER como médica Residente en la especialidad de Medicina ^General y lo Medicina de Familia en el Hospital Zonal General de Agudos "A. Piñeyro" de Junin durante el período que comprende desde el 01/07/1992 al 30/06/1995 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1992 al 30/06/1995 que ascienden a $8.207.972,93 y $6.155.979,70 respectivamente
ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Adriana Elena NADER como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "A. Piñeyro" de Junin, durante el período que comprende desde el 01/09/1997 hasta el 31/12/1998, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/1997 al 31/01/1998. que ascienden a la suma de $1.193.241,61 y $894.931,21 respectivamente.
ARTÍCULO 5°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión. Social de foja 56 y 57.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, respecto a la deuda por contribuciones patronales. -
ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-21981264-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10299 de fecha 29 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.299

VISTO el expediente EX-2023-21981264-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Marcela Susana CAPPELLO, solicita el beneficio

de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO1994), y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Jorge Alejandro PANEI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Susana CAPPELLO, con documento (DNI) N° 16.530.094, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargada de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos - Media con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de diciembre de 2017 hasta el 1° de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Alejandro PANEI, con documento (DNI) N° 18.212.788.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargada de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos - Media con 24 de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-34940415-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 7984 de fecha 1° de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.984

VISTO el expediente EX 2025-34940415-GDEBA-SDPMIPS por el cual Silvia Inés LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Inés LOPEZ, con documento DNI N° 12.591.263, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Mayor Especializado 36 Hs. con 19 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredon, el que debía ser liquidado a partir del 1 de Abril de 2025 hasta el 5 de Julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento de Liquidación y pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-

37708695-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10826 de fecha 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.826

VISTO, el EXP. 2023-37708695-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Carlos Daniel, DI SALVO y la situacion previsional de Leonardo Esteban, LABBOZZETTAY;

CONSIDERANDO:
Que, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de código) por parte de Leonardo Esteban, LABBOZZETTA, durante el lapso 30/06/2016 hasta 30/03/2025, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de $3.515.582,86 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, a orden 8; quien se presenta y propone cancelar la misma afectando el 20 % de sus haberes pensionarios;
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legitimo el cargo deudor a Leonardo Esteban, LABBOZZETTA por la suma que asciende a $3.515.582,86, por haberes percibidos indebidamente (cambio de código). Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.
ARTÍCULO 2.- Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Leonardo Esteban, LABBOZZETTA y afectar el 20 % de los haberes pensionarios que percibe hasta la cancelación total del mismo, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94).y Resolución 5139/22.
ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-1999908-11 La Resolución N° 042116 de fecha 28 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 042116

VISTO el expediente 21557-1999908-11 de la hoy fallecida STELLA MARIS LEMME y el cargo deudor pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 774.538 de fecha 16-10-2013 se otorga beneficio jubilatorio por edad avanzada a STELLA MARIS LEMME;
Que seguido el trámite obra a fs. 161 la liquidación de deuda por haberes indebidamente percibidos -error en cargos considerados- durante el periodo 7-5-2026 al 29-02-2024; ascendiendo a la cantidad de $1.426.557,66;
Que posteriormente surge que la titular ha fallecido con fecha 18-06-2025 ; Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado no existe sucesorio iniciado,;
Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto y actuado, el cargo deudor debido por fallecida jubilada STELLA MARIS LEMME por haberes indebidamente percibidos -error en cargos considerados- durante el periodo 7-5-2026 al 29-02-2024; ascendiendo a la cantidad de $1.426.557,66; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-
ARTÍCULO 2°.- Intimar por EDICTOS, a los derecho habientes de la fallecida STELLA MARIS LEMME para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/¿eleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3°.-. Dar intervención a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.-
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3 .-Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-38160914-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10379 de fecha 19 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.379

VISTO el expediente EX-2023-38160914-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Liliana Mirta PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carlos Luis ARRUPE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Qué, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Mirta PEREZ, con documento (DNI) N° 11.998.734, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesora 8 Módulos Media, Desfavorabilidad 5 (120 %), al Profesora 3 hs. catedra, de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), y al Profesora 2 hs. catedra de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 5 (120 %) y Profesora 4 Módulos Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), todos con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2010 hasta el 19 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que, a Carlos Luis ARRUPE, con documento (DNI) N° 10.960.879, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesora 8 Módulos Media, Desfavorabilidad 5 (120 %), al Profesora 3 hs. catedra, de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), y al Profesora 2 hs. catedra de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 5 (120 %) y Profesora 4 Módulos Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), todos con 31 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 20 de diciembre de 2018 hasta el 1° de abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). -
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-32726420-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10488 de fecha 29 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.488

VISTO el expediente EX-2023-32726420-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Ines DEL VALLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Juan Carlos BELLAZZI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Ines DEL VALLE, con documento (DNI) N° 6.511.515, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Psicología con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 13 de octubre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Carlos BELLAZZI, con documento (DNI) N° 8.574.090.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de octubre de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Psicología con 22 de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).-
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-44674148-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 10940 de fecha 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 10.940

VISTO el expediente EX 2025-44674148-GDEBA-SDPMIPS por el cual Micaela CHIODINI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 1994), y;
CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la RESO-2026-8090-GDEBA-IPS de fecha 8 de abril de 2026 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante;
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2026-8090-GDEBA-IPS de fecha 8 de abril de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Micaela CHIODINI, con documento (DNI) N° 29.718.098, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 171 - 30 hs., con 14 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun.12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-29771119-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9623 de fecha 22 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.623

VISTO el expediente EX 2023-29771119-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se trata la situación previsional de Agustín ESPOSITO, y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la RESO-2023-22766-GDEBA-IPS de fecha 29 de noviembre de 2023, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario;
Que, asimismo, corresponde reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín ESPOSITO, con documento (DNI) N° 93.387.383, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones) EPC y al 27 % de Maestra de Grado EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de julio de 2019 hasta el 29 de octubre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-7691-92 la providencia de fecha 26 de mayo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho- habientes del Sr. CARREÑO LIDORO OSCAR (DNI 1.703 952), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-7691-92 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $512.984,82 (Pesos Quinientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causar el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/05/2026, bajo el número 0001820/7"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-8935-05 la medida de fecha 14 de abril de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. ZALAZAR GARCIA DIANA DEL VALLE, DNI 37.144.510 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-8935-05 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $830.982,22 (Pesos Ochocientos Treinta Mil Novecientos Ochenta y Dos con 22/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago. el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/03/2026, bajo el número 0000988/5".

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-92711-01 la medida de fecha 14 de abril de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. KARDOS MARTA SOFIA, DNI 5.761.586 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes provisionales percibidos sin causa en el Exp. 2350-92711-01 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $700.698,25 (Pesos Setecientos Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/03/2026, bajo el número 0000987/1".

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

jun. 8 v. jun. 12

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-política que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal “MEJOR PINAMAR” Distrito Partido de Pinamar.

La presente publicación se realiza por tres (3) días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 TO s/Decreto 3631/92).
María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

jun. 5 v. jun. 9

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para la ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025 cuyo objeto es la Contratación de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.
Presupuesto oficial: Trescientos Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 38/100 ($327.739.339,38);
Plazo: Once (11) meses corridos;
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 5 de junio de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Apertura: El día 16 de junio de 2026 a las 12:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU

may. 29 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBECRETARÍA GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Licitación Pública Nº 58/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Carteles de Mensajería Variable para la Municipalidad de La Matanza.
Fecha apertura: 18 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $290.694.000.-(Doscientos Noventa Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil).
Valor del pliego: $290.694.- (Son pesos Doscientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días habiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7555/INT/2025

jun. 2 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 4/2026

POR 5 DÍAS - Construcción Escuela El Pampero. El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones.
Presupuesto oficial: $596.024.700,76 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones Veinticuatro Mil Setecientos con 76/100 Centavos).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 3 de junio de 2026 hasta el día 25 de junio de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes, calle 22 entre 15 y 17 N° 369, Mercedes (Bs. As.), el día 29 de junio de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas) o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2026-00043281-MERCEDES-CE#SDC

jun. 3 v. jun. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Galpón Abastecer. Localidad: Don Orione. Partido: Almirante Brown.
Apertura: El 1 de julio del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $519.206.457,31.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 160 días corridos.
Presentación de ofertas: El 30 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día lunes 22 de junio de 2026.
N° de Expediente: EX-2025-24907502-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 4 v. jun. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0409-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0409-LPU26, para la Adquisición de Insumos Inmunohematológicos e Inmunoserológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia con cabecera en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia - Dra. Nora Etchenique del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, así como para los Centros de Colecta y Distribución con sede en Bahía Blanca y General Rodríguez, por un total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Dos Centavos ($4.484.749.765,62).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 24 de junio de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Resolución RESO-2026-263-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 28 de mayo de 2026.
Expediente N° EX-2026-00963738-GDEBA-DPIHPBAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 48/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Conducto Pluvial entre Callen Alem y Mazzini - Etapa 1 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 28/06/2026. Hora: 10:00
Valor del pliego: $1.045.017,78
Presupuesto oficial: $2.090.035.550,80 (Pesos Dos Mil Noventa Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 80/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2319/2026 fechado el 29/05/2026

EX-2026-00155451-MUNIAVEBA-SSI#SP

jun. 5 v. jun. 8

Licitación Pública Nº 50/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación de Edificio para Vacunatorio Municipal en calle Colón - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 01/07/2026. Hora: 11:00
Valor del pliego: $232.683,66
Presupuesto oficial: $465.367.311,06 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Once con 06/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2314/2026 fechado el 29/05/2026
EX-2026-00176489-MUNIAVEBA-SSEP#SP

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de los Programas Servicio Alimentario Escolar (SAE) y MESA Bonaerense - Año 2026, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.
Fecha de apertura de las ofertas: 25 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Noventa Millones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Quince con 00/100 centavos ($3.390.727.115,00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día veintidós (22) de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.
Expediente: 4016-14421/2026

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 12/2026

POR 2 DÍAS - Venta de terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, parcela 8, Partida 20118.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 23/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/06/2026 a las 8:00 horas.
Fecha de apertura: El día 24/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal N° 1354/2025.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 15/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $402.237.697,87.-
Valor del pliego: $400.000,00
Fecha de apertura: 5 de julio del 2026 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 13/2026 para el día 23 de junio de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Cobertura de las Prestaciones Alimentarias Desayuno/Merienda y Comedor correspondiente a los meses de Julio a Diciembre inclusive de 2026 en determinadas escuelas del distrito pertenecientes a las zonas 1, 2, 3 y 4.
Presupuesto oficial: $63.499.656,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100)
Valor del pliego: $64.500,00.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 1006/2026.
Expediente 4050-263.943/26.

jun. 5 v. jun. 8

Licitación Pública Nº 14/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 14/2026 para el día 25 de junio de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Realización de la obra Pileta Climatizada para Centro de Educación Física 78 - Etapa I.
Presupuesto oficial: $319.325.270,26 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta con 26/100)
Valor del pliego: $200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 1010/2026.
Expediente 4050-263.811/26.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 60/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.
Fecha apertura: 25 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $663.952.000 (Seiscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil)
Valor del pliego: $663.952 (Son Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3059/INT/2026

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 50-2026. Objeto: Contratación de Cuadrilla para realizar tareas de Barrido y Conservación de la Vía Pública en la localidad de San Antonio de Padua Zona I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX.
Presupuesto oficial: $452.223.000,00.-
Valor del pliego: $ 4.522.230,00.-
Fecha de apertura: 29/06/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 8 y 9 de junio de 2026, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 29/06/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $3.330.669.833,30 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 30/100).
Valor del pliego: $3.300.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 8 de julio del año 2026 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 03/07/2026 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0049438/2026.

jun. 5 v. jun. 8

Licitación Pública Nº 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación y Adecuación General en Natatorio existente en Polideportivo Dique Luján, ubicación: Calle Jujuy, entre Chaco y 25 de Mayo, de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.040.430.000,00 (Pesos Un Mil Cuarenta Millones Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100).
Valor del pliego: $1.040.430,00 (Pesos Un Millón Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100).
Fecha de apertura: 6 de julio del año 2026 a las 11:00 horas en la Direccion de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 01/07/2026 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0049768/2026

jun. 5 v. jun. 8

Licitación Pública Nº 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Terminación en Sala Auditorio - Teatro El Talar, sito en calle Belgrano, entre Brasil y Pasteur, de la localidad de El Talar, partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.150.010.500,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta Millones Diez Mil Quinientos con 00/100).
Valor del pliego: $1.150.010,50 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil Diez con 50/100).
Fecha de apertura: 01 de julio del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 26/06/2026 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0050285/2025.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública Nº 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario UTF N° 2 de la Localidad de Orense (en adelante Unidad Turística Fiscal)
Fecha de apertura: 25 de junio de 2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.
Valor del pliego: $60.000
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 9 al 23 de junio de 2026, en horario administrativo.
Decreto: 1572/2026
Expediente N° 4116-352306/2026.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 4/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/26 para Adecuación Final de Consultorios Médicos Externos-Hospital Médanos.
Fecha de apertura: 23 de junio de 2026.-
Hora de apertura: 11:00 horas
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $187.199.041,26.-
Costo del pliego: $187.199,04.-
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.
Expediente electrónico municipal N° 68514/26
EX-2026-00068514-MUNIVLLRN-SOSP.

jun. 5 v. jun. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0669-LPR26

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 3/2026, Proceso de Compra PBAC 170-0669-LPR26, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Viruta para Equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de junio de 2026 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-172-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2025-45478108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Tipo de Procedimiento. Objeto: Adquisición de Bolsones tipo Big Bag en el marco del Programa Mi Provincia Recicla de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: Viernes 12 de junio a las 9 hs.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-73-GDEBA-SSTAYLMAMGP.
EX-2025-38327527-GDEBA-DGAMAMGP.

jun. 8 v. jun. 9

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 401-0405-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto y el Servicio de Producción, Grabación y Emisión en Vivo de Contenidos Audiovisuales, bajo la modalidad de Orden Compra Abierta, solicitado por la Subsecretaría de Producción y Contenidos y la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental.
Pliego sin costo
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto y el Servicio de Producción, Grabación y Emisión en Vivo de Contenidos Audiovisuales, Especificaciones Técnicas Básicas, y Anexos-, I - Denuncia de domicilio y otras declaraciones juradas- y II - Declaración jurada de Capacidad Técnica.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 25 de junio de 2026 - 12:00 horas.
Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-25-GDEBA-SSTAYLMCPGP
Expediente: EX-2026-07491846-GDEBA-DCYCMCPGP.

jun. 5 v. jun. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles autorizados por Resolución N° 2508/2020, durante el plazo comprendido entre el 15-06-2026 y el 31-12-2026 con un presupuesto estimativo total $300.510.075,84. (Pesos Trescientos Millones Quinientos Diez Mil Setenta y Cinco con 84/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20 y modificatorios.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 5 de junio de 2026 y hasta el día 12 de

junio de 2026.
Descarga del pliego en sitio web: http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (12-06-2026 10:00:00 hs.)
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Chascomus, calle Alvear 217, Chascomús.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar
Autorizada por Disposición N° 162/2026.
Expte. interno N° 027-01-01-008/2026.

jun. 8 v. jun. 9

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Por Construcción de SAFI (Etapa V) en el Establecimiento EEE 501.
Fecha de apertura: Día, 16 de junio de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 8 y 9 de junio de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.
Monto del pliego: $1.006.000.00
Presupuesto oficial: $502.832.120.56
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 264.
Expediente N° 18/2026.

jun. 8 .v jun. 9

Procedimiento Abreviado N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Por Refacción de Sector Sanitario de Alumnos en el Establecimiento EP 1.
Fecha de apertura: Día 16 de junio de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día: 8 de junio de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $39.286.00
Presupuesto oficial: $19.643.047.64
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 265/2026.
Expediente N° 19/2026.

jun. 8 .v jun. 9

Procedimiento Abreviado N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Por Cubiertas en el Establecimiento Jardín 908.
Fecha de apertura: Día 16 de junio de 2026 - 13:00. horas.
Fecha de venta de pliegos: Día 8 de junio de 2026. Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $42.852.00
Presupuesto oficial: $21.425.776.77
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 266
Expediente N° 20/2026.

jun. 8 .v jun. 9

Procedimiento Abreviado N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Procedimiento Abreviado N° 21/2026 por Impermeabilización en el Establecimiento EP 14.
Fecha de apertura: Día 16 de junio de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día 8 de junio de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $45.276.00.
Presupuesto oficial: $22.637.991.56.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 267/2026.
Expediente N° 21/2026.

jun. 8 v. jun. 9

CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2026

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa/Procedimiento abreviado con el objeto Transporte Escolar Terrestre para las Instituciones EEE 501 - CFI 1 (Morón).
Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 11:15 hs.
La apertura de sobres será el día 9 de junio del 2026 a las 11:30 hs. en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.
Inversión oficial: $51.702.027,60
Expediente N° 100-9259-26.

CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Lámase a Licitación Privada N° 11/2026, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Comedor. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Apertura: 12 de junio de 2026 - 09:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 079/11/2026.

Licitación Privada Nº 12/2026

POR 1 DÍA - Lámase a Licitación Privada N° 12/2026, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - DM.
Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Apertura: 12 de junio de 2026 - 10:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 079/12/2026.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0567-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de PCs, Notebooks, Tablets y Otros destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires - Modalidad Convenio Marco.
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos ($5.956.768.451,46).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 26 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 125/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-125-GDEBA-OPCGP).
EX-2026-18141442-GDEBA-DPINYPOPCGP.

jun. 8 v. jun. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 33/26 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0585-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Trenque Lauquen.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de junio del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $334.694.400,00.
Expediente 3000-8581-2026.

MINISTERIO DE SALUD
HIGA ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026 Rentas Generales, para contratar el Servicio de Reparación de Resonador Mca Siemens mod Magnetom Essenza 1.5T para cubrir el Período de Mayo/Diciembre 2026 - Correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Día 12 de junio 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 50/100 ($264.302.362,50)
Costo del pliego: $0,00
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes..
DISPO-2026-1396-GDEBA-DPHMSALGP
EX 2026-15395301-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 72/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2026 Rentas Generales donde se pretende el Mantenimiento Pabellón de Maternidad, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del HIGA Gral. San Martín
Apertura de propuestas: 17 de junio de 2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900). Visita técnica obligatoria: 11 de junio de 2026 a las 10:00 horas en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 ($77.875.200,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2026-992-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-12106355-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 73/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2026 Rentas Generales donde se pretende el Alquiler de Fotocopiadora, solicitado por Administración del HIGA Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: 17 de junio de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).
Visita técnica obligatoria: 11 de junio de 2026 a las 10:00 horas en el Área de Informática.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 ($105.600.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2026-1005-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2026-17907778-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

HIGA LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2026, para la Adquisición de Cloruro de Sodio para cubrir el Período de 01/07/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de junio de 2026, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Doce Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100

($212.160.000,00)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2026-1067-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2026-16433249-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 49/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación y Puesta a Punto de Edificio para Centro Municipal de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Avellaneda -Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 01/07/2026. Hora: 10:30 hs.
Valor del pliego: $1.259.306,01.
Presupuesto oficial: $2.518.612.027,82 (Pesos Dos Mil Quinientos Diesieciocho Millones Seiscientos Doce Mil Veintisiete con Uno 82/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2325 fechado el 02/06/2026.
Expediente: EX-2026-00165382-MUNIAVEBA-SSEP#SP.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 104b, Parcela 16, Partida 20086.
Precio base oficial: $9.950.000.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 23/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 24/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal N° 1355/2025.

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 14/2026

POR 2 DÍAS - Venta de terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 104b, parcela 6, Partida 20076.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 25/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail Oficial: compras@coronelpringles.gov.ar.
Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 26/06/2026 a las 08:00 horas.
Fecha de apertura: El día 26/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal: 1356/2025.

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 15/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 104b - Parcela 08- Partida 20078.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 25/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar. Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 26/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 26/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 1357/2025

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 16/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128a - Parcela 09- Partida 20099.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 26/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 29/06/2026 a las 08:00 horas.
Fecha de apertura: El día 29/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 1358/2025.

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 17/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 104b - Parcela 04- Partida 20074.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 26/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 29/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 29/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 1359/2025

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 18/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128a - Parcela 08- Partida 20098.
Precio base oficial: $9.950.000.-
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 29/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/06/2026 a las 8:00 horas.
Fecha de apertura: El día 30/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 1360/2025

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales, en calle Carlos Casares entre calles Gral. Rudecindo Alvarado y Luis Braille, y en calle Gral. Rudecindo Alvarado entre calles Carlos Casares y Carlos Tejedor, del Barrio Villa Del Plata del partido de Florencio Varela.
Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días
Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partid de la recepción provisoria.
Sistema de contratación: Unidad de medida
Presupuesto oficial: $286.775.929,08
Capacidad técnica: $286.775.929,08
Capacidad financiera: $1.744.553.568,57
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Titulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; Fianza bancaria; Póliza de seguro de caución debidamente certificada.

Valor del pliego: $143.400,00
Apertura: 30/06/2026; Hora: 11:00
Consultas y ventas: Hasta 3 (tres) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Expte. Adm. 4037-1845-S-2026

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Orgánicos e Inorgánicos Domiciliarios en el partido de Florencio Varela, que incluye la Recolección, Transporte y Descarga en forma tradicional como también diferenciada mediante contenedores
Plazo de ejecución: 4 (Cuatro) años
Presupuesto oficial: $78.407.442.434,88
Capacidad técnica: $78.407.442.434,88
Capacidad financiera: $19.601.860.608,72
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Fianza bancaria; Póliza de seguro de caución certificada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo.
Valor del pliego: $78.407.442,43
Apertura: 30/06/2026; Hora: 13:00
(Sobre N° 1: Antecedentes, Documentación y Plan de Trabajo)
Consultas y ventas: Hasta 5 (cinco) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.
Expte. Adm. 4037-1873-S-2026

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Predio Deportivo Denominado Abbott Lawn Tenis Club de Propiedad Municipal, ubicado en la localidad de Abbott, Partido de Monte.
Garantía de oferta exigida: $600.000.
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal, en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del pliego: $30.000.
Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 8 de julio de 2026. Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636- San Miguel del Monte.
Decreto N° 871/2026.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Tubos y Recarga de Gases Medicinales por 12 Meses, para el Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura de Olavarría y Sistema Municipal de Salud.
Presupuesto oficial: $129.182.568,00.
Valor del pliego: $425.403,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 22/06/2026 hasta las 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 24/06/2026 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.
Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 24 de junio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 19/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la

Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 11 de junio de 2026, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 12 de junio de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/26, por el Aprovisionamiento de Medicamentos Psicofármacos, 210 días, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 29 de junio de 2026 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $276.914.219,56
Valor del pliego: $304.605,63
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 19339/26

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública Nº 23/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 23/26, por el Aprovisionamiento de Soluciones, 210 días, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 29 de junio de 2026 - Hora: 11:30
Presupuesto oficial: $296.201.851,50
Valor del pliego: $325.822,04
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente Nº 19338/26

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública N° 24/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/26, para la obra Acupuntura Urbana 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de junio de 2026 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $299.860.000,00
Valor del pliego: $329.846,00
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 19477/26.

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/26, por el Aprovisionamiento de Medicamentos, 210 días, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 26 de junio de 2026. Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $857.375.093,88
Valor del pliego: $943.112,60
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 19475/26

jun. 8 v. jun. 9

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/26, para la obra Ampliación Centro de Operaciones Logístico, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de junio de 2026. Hora: 11:30
Presupuesto oficial: $481.262.600,00
Valor del pliego: $529.388,86
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 11 al 17 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 22 de junio de 2026, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 19476/26.

jun. 8 v. jun. 9

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; PETRAGLIA, ADELINA GRACIELA, DNI 20.030.418 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Junio de 2026. Tabernig Leonardo Francisco, Secretario.

jun. 8 v. jun. 10

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 21 de mayo de 2026 aprobó la Solicitud de Cancelación de Matrícula Art. 18 de la Ley 7014 al siguiente colegiado: VENGHI, JORGE ALBERTO (3528). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, cito en Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 21 de mayo de 2026 aprobó la Solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: BARBA, EZEQUIEL MAURO (7045), FOIERI NAVARRO, VANESA ANABEL (7153), ROBATTO, NADIA CAROLINA (7037). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BENITEZ, MARIA LAURA con domicilio en: Av. Cazón 655, Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - ESCUDERO, LAUTARO IGNACIO con domicilio en Virrey Loreto 3890, Villa Adelina - Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - RUIZ BAUDOUIN, FRANCISCO con domicilio en José María Moreno 417, depto. C, Boulogne - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. CARBONELL ANALÍA MABEL, DNI 23.605.991 domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 555 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23 San Nicolás, 2 junio de 2026. Fabiana Ardisson, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** Renacer. Titular ANTONELLI ANA LAURA, DNI N° 33.948.092 domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 483 Monte Grande, Buenos Aires, comerciante, notifica a los interesados por el término de 10 días a partir de la fecha transfiere, vende, cede a Riba Walter Ruben, DNI N° 20.832.980 domiciliado en la calle Friedrich N° 881,

Llavallol comerciante, el Fondo de Comercio dedicado al Servicio de Atención de Ancianos con Alojamiento denominado Antonelli Ana Laura nombre de Fantasia Renacer ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi N° 483 de la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría. Reclamo de ley en el mismo domicilio donde se encuentra Renacer. Antonelli Ana Laura, DNI 33948092; Riba Walter Ruben, DNI N° 20.832.980.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se hace saber por el término de cinco (5) días que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 11.867, se encuentra en trámite la transferencia del Fondo de Comercio perteneciente a MONZON CRISTIAN UBALDO con DNI 32.398.355, con domicilio en San Martín 1361, localidad Manuel Alberti, a favor de Perez Diego Ramiro, con DNI 22.778.457, con domicilio en calle Av. Constitución N° 1441, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. El comercio objeto de la presente transferencia gira bajo el rubro de Carnicería, y se encuentra ubicado en la calle Carlos del García esquina Ruiseñor 1100, de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, individualizado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección AA, Manzana 61, Parcela 11, Partida Municipal e Inmobiliaria Nº 118-47855. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Monzon Cristian Ubaldo, DNI 32.398.355, Vendedor; Perez Diego Ramiro, DNI 22.778.457, Comprador.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que SAUCEDO MIGUEL ROQUE, CUIT 20-16156441-6 transfiere a Maciel Gladys Beda, CUIT 23-20102499-4, ambos domiciliados en Barracas N° 847, el negocio rubro Almacén sito en la calle Barracas N° 847/855 de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el domicilio mencionado. Mismo publicado en diario Mi Ciudad N° 1470". Saucedo Miguel R., DNI 16.516.441; Maciel Gladys Beda, DNI 20.102.499.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MODIC GREGORIO TOMAS, CUIT 20-26435251-8 transfiere habilitación industrial a ABG-M SA, CUIT 33-71924093-9 (Representante Legal Modic Sebastian Martin), sito en la calle Malabia N° 4942, San Justo, con rubro de Fabricación de Tableros Eléctricos. Reclamos de Ley en el mismo. Modic Gregorio Tomas, DNI 26.435.251 Titular (Vendedor); ABG-M SA, Modic Sebastian Martín, DNI 20.619.031, Presidente (Comprador).

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Chen Zhaohe, DNI N° 95735610, CUIT N° 23-95735610-9, con domicilio en J. Bustamante y Guevara 1081, Hurlingham, Buenos Aires, representado por WENG XIONGYING, DNI 96002281, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Jianbin Weng, CUIT 20-95913729-4, DNI 95913729, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-201052-C-2018, Cuenta de Comercio N° 95735610. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Weng Xiongying, DNI 92002281, Cedente Apoderado; Jianbin Weng, DNI 95913729, Cesionario.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **San Justo**. DNI 7.772.595 OSCAR ALDO ORTELIN, cede habilitación a DNI 29.400.543 Matias Ismael Vilas, Venta de Baterías para Automotores; domicilio comercial y oposiciones Boulogne Sur Mer 1474, Tapiales, La Matanza Bs. As. Oscar Aldo Ortelin, DNI 7.772.595 Vendedor; Matías Ismael Vilas, DNI 29.400.543, Comprador.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Min. Ángel Etchevery**. El Sr. JORGE CLAUDIO FERRARI (CUIT 20147784539) transfiere a Ferrari HNAS SRL (CUIT 30719062489) representada por su gerente Nadia Soledad Ferrari (DNI 32593962) el Fondo de Comercio de rubro Servicio de Alojamiento de Camping ubicado en Ruta 2 Km 59,3, Min. Ángel Etcheverry, La Plata, con el nombre de fantasía “Ayres de Etcheverry”. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor Jorge Claudio Ferrari (14778453); Comprador Ferrari Hnas SRL por su Gerente Nadia Soledad Ferrari (32593962).

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Transferencia de Habilitación del Fondo de Comercio Aviso que JACKSON STEAK HOUSE SRL, CUIT 30-71585023-7 transfiere a LG Maschwitz, CUIT 30-71926585-1 Fondo de Comercio Bar - Restaurante sito Los Jazmines 2315 loc. 1 - prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Jackson Steal House SRL, CUIT 30-71585023-7, Arredondo Maximiliano, DNI 28.322.753; LG Maschwitz, CUIT 30-71926585-1, Santana Eduardo, DNI 31.555.605.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. HUIZHEN LIN, con DNI 94.280.076 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Amancio Alcorta 1573, Claypole, partido de Alte. Brown, a Guanglin Xiao, con DNI 95.453.358.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Huizhen Lin (Vendedor); Guanglin Xiao (Comprador). Huizhen Lin, 94.280.076; Guanglin Xiao, 95.453.358.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. SHENGHUA WU, con DNI 94.013.674 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Av. Monteverde 6165, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Chungui Zhuang, con DNI 96.419.682.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Shenghua Wu (Vendedor); Chungui Zhuang (Comprador). Shenghua Wu, 94.013.674; Chungui Zhuang, 96.419.682.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Castelli**. MARIA SILVIA NOGARA, DNI N° 13.742.207, CUIT N° 27-13742207-2, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 498 de Castelli, provincia de Buenos Aires, transfiere a Agustina Maxwell, DNI N° 35.830.149, CUIT N° 27-

35830149-0, domiciliada en calle N° Lincoln 324 de Dolores, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Farmacia Nogara, sita en calle Mitre N° 539 de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal N° 4023-255/87. Oposiciones de ley de 10 a 12 horas y de 17 a 19 hs., en calle Alem 36 de Dolores, provincia de Buenos Aires. Dolores, 22 de mayo de 2026. María Silvia Negara, DNI 13.742.207, Vendedor; Agustina Maxwell, DNI 35.830.149, Comprador.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La señora ARIAS PAULA CECILIA, CUIT 27-26775589-8 domiciliada en ruta 226 Km 62.5 Balcarce, transfiere a Fernández Ángel Cesar CUIT 20-26608852-4, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 226 Km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Cybert Net, establecimiento del rubro Informático, Kiosco y Cobranzas, Habilitación Municipal con número de comercio 5105, sitio en calle 17 N° 734. Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773. Balcarce. prov. de Bs. As. Vendedora, Arias Paula Cecilia; Comprador, Fernandez Cesar Angel.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora TERUEL, ALICIA HILDA, DNI N° 10.693.470, CUIT N° 27-10693470-9, con domicilio en Claudio María Joly N° 1.620/1.622 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Bios Buenos Aires SA, CUIT N° 33-71798382-9, con domicilio en Haedo N° 133 de Moreno, Buenos Aires, representada por Muro, Horacio Ernesto, DNI N° 13.264.720 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Hogar de Ancianos, con domicilio en Claudio María Joly N° 1.620/1.622 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-16019-B-1978 - Cuenta de Comercio N° 2190. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Teruel, Alicia Hilda; DNI N° 10.693.470 Cedente; Muro, Horacio Ernesto DNI N° 13.264.720, Presidente Cesionario.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Laferrere.** ZHUANG YUXIANG, DNI 95641524 comunica transferencia de habilitación a Huang Hanyang, DNI 95928095 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Salvigny 3362, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Yuxiang DNI: 95.641.524 (Vendedor); Huang Hanyang DNI: 95.928.095 (Comprador).

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. 3° de junio de 2026 se comunica al público en general que ROBERTO JORGE FORNES, DNI N° 7761117 transfiere Fondo de Comercio rubro Imprenta nombre fantasía Davigraf situado en Prieto 152, Burzaco, a Fornes Diseño Exacto, 30 71765245-2 representada por Daniel Alejandro Fornes, DNI N° 22069435 en carácter de presidente. - Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roberto Jorge Fornes, DNI N° 7761117, Daniel Alejandro Fornes, DNI N° 22069435, Presidente. Roberto Jorge Fornes, DNI 7761117 Vendedor; Daniel Alejandro Fornes, Comprador, DNI 22069435.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Tres Lomas**. En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, RICARDO AUGUSTO BELLERA, DNI 8435941 transfiere a Alejandra Paola Alvarez Reyes, DNI 92.865.647, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Bellera en el domicilio Monteverde N° 154 del partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: Ricardo Augusto Bellera, DNI 8435941; Compradora: Alejandra Paola Alvarez Reyes, DNI 92.865.647.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. MATILDE JULIA VICENTE, DNI N° 3.976.552, CUIT 27-03976552-2, domiciliada en Parera 36, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a favor de Farmanorte 2026 SCS, CUIT 30-71932738-5, con domicilio social en Ruta Panamericana Km. 42,5, Office Park, edificio Cibra, piso 1°, oficina B, Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia que gira bajo la denominación Farmacia Cogliati, sito en Belgrano 294 esquina Nuestra Señora del Buen Viaje, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con todos sus elementos constitutivos, incluyendo instalaciones, mobiliario, mercaderías, clientela y demás bienes afectados a la explotación comercial. Las oposiciones de ley deberán efectuarse dentro del plazo legal en el estudio del Escribano Alejandro C. Porro Toyos, sito en Avenida Corrientes 880, piso 8°, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas, donde las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos de la presente transferencia. Diego Mariano Oliveira.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ASISTEM SRL, CUIT 30-64432919-0, con domicilio en Avenida Favaloro N° 830 Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y Titularidad de Habilitación comercial del negocio destinado al Servicio de Emergencias Médicas, ubicado en Avenida Favaloro N° 830 de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Habilitación Municipal N° 2595 Expediente Letra 3 Año 2001 N° 3940, a favor de Rumaga Servicios y Asistencia SA, CUIT 30-71886119-1, con domicilio en Avenida Carlos Tejedor N° 264 of. 6 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Oscar Cóppola, DNI 20.188.506, Socio Gerente Asistem SRL; Edgar Ruiz, DNI 19.022.856, Presidente Rumaga Servicios y Asistencia SA, Ricardo Oscar Cóppola, DNI 20188506; Edgar Ruiz, DNI 19022856.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** PABLO VIEDMA, CUIT 20-16246460-5 transfiere a TVL Servicio Integral de Agua y Soda SRL, CUIT 30-71918079-1 representada por su gerente Victoria Viedma los Derechos de la Habilitación de la Industria de Elaboración y Envasado de Soda y Agua de Mesa sito en la calle 80 Sarmiento 1474/78 Villa Granaderos, partido de San Martín, reclamos de ley en el mismo. Pablo Viedma, DNI 16.246.460; Victoria Viedma, DNI 43.626.686 Gerente, TVL, Servicio Integral de Agua y Soda SRL.

jun. 8 v. jun. 12

CONVOCATORIAS

ICA LUX SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9°, departamento “E”, del Barrio Núñez, Sarandí, provincia de Buenos Aires, el día 27/06/2026 a las 10 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 65 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Distribución de resultados.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
Cecilia Ramos, Presidente, Apoderada.

jun. 2 v. jun. 8

TALLERES TANDIL SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas y socios de Talleres Tandil SCA para el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 de Tandil para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) designación de accionistas para firmar el acta.
2) Motivo de convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables del ejercicio económico N° 55 iniciado el 1/1/2025 y finalizado el 31/12/2025 y la gestión del socio comanditado.
4) Destino del resultado del ejercicio.
5) Autorizaciones.
Para asistir a la asamblea se debe cumplir con art. 238 LGS.
Omar Luis Farah, Socio Administrador.
Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Tandil 26/5/2026.

jun. 2 v. jun. 8

LUIS JOSE SIMIONATO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luis Jose Simionato SA (CUIT 30-61503810-1), inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 20.857 con fecha 13 de mayo de 1986, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Jacinto Peralta Ramos N° 1070 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2- Consideración de las causales por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal previsto por el Art. 234 in fine de la Ley General de Sociedades.
3- Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40 cerrado el 30 de septiembre de 2025.
4- Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30/09/2025.
5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo análisis y de los honorarios al Directorio.
6- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por finalización del mandato.
Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme al art. 238 de la Ley 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad en su sede social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. El Directorio.
Luis José Simionato, Presidente del Directorio, CUIT 20-17422549-5, DNI 17.422.549.

jun. 2 v. jun. 8

NUEVO IDEAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2026, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N°

3146 - Lomas Del Mirador - partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
5°) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
6°) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
7°) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.
La Empresa se encuentra comprendida en el art. 299. El Directorio.
Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de junio de 2026, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
5.- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se dispondrá la publicación de los edictos correspondientes. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Lucas Roger, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BRAGADO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Estimado socio: Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 3 de julio de 2026 a las 18 horas en Pellegrini 1364, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre el 1/5/2025 y el 30/4/20266.
3. Autorizar a la Comisión Directiva a fijar la cuota social para el periodo 2027.
4. Convocar a dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
Nota: La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada con los socios presentes cuyo número no podrá ser inferior a los miembros del Órgano Directivo.
Soc. no comp. en el art. 299.
Paula Mercado, Secretaria; Claudia Papiccio, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI SA

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30 de junio de 2026, a las 16 hs., en el domicilio Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Consideración documentos Art. 234 inc. 1°) Ley 19550 al 28/02/2026.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Soc. no compr. art. 299 LSC.
María Del Carmen Picchi, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

ARGEMER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-68081186-1. Convócase a los señores accionistas de Argemer SA a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de junio de 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en el domicilio comercial sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Informe de las causas de convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento de la gestión y remoción del director titular y presidente Sr. Bruno Luis Cayetano Romano. Inicio de acción social de responsabilidad.
4) Elección de directores titulares y suplentes.
5) Designación de la o las personas autorizadas para realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.
Francisco Javier Romano, Accionista con 50 % de capital y votos.

jun. 4 v. jun. 10

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los saldos de las cuentas Resultados Acumulados y Reserva Especial al 30 de junio de 2025.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Fdo. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

NUCLEAR CONTROL SA

Asamblea General ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en 1° convocatoria para las 10:30 hs., el día 23 de junio de 2026, en Arrecifes 1785, Castelar, Morón, prov. Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Renovación del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.
2- Designación de dos socios para firmar el acta.
Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

jun. 5 v. jun. 11

LOS AVESTRUCES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 25 de junio de 2026 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, partido de González Cháves a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
3°) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, para el ejercicio cerrado el 30/6/2025.
4°) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
5°) Destino de los resultados del ejercicio.
6°) Consideración de la gestión del directorio.
7°) Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio y que durarán en su cargo 3 años.
De la Garma 15/5/2026. El Directorio.
Liliana E. Vazquez, Presidente de Los Avestruces SA.

jun. 5 v. jun. 11

COSTANERA ZÁRATE SAPEM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Costanera Zárate SAPEM a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de junio de 2026, a las 12 hr., en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Costanera Apolo XI N° 847 - piso 1, Zárate, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2- Elección/Renovación de autoridades Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo previsto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y en el Estatuto Social. El Directorio.
Alejandro E. Semmartin, DNI 17.546.797, Director.

jun. 5 v. jun. 11

EDAMAME PRODUCTS SA

Acta de Reunión de Directorio N° 34

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En la ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2026, siendo las 8:00 horas, se reúne en la sede social de Edamame Products SA, sita en calle España N° 655, 1° piso, Oficina 1, ciudad y partido de Arrecifes, el señor Germán Ariel Baroli, DNI N° 28.393.473, en su carácter de único Director Titular a cargo de la presidencia. Abierta la reunión, el Director Presidente deja constancia que los estados contables correspondientes al séptimo ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 2024, han sido finalizados y suscriptos por el Presidente. En este mismo acto suscribe la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio, documentación que integra junto con los estados contables el conjunto a someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550. Asimismo, deja constancia que la documentación contable correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 se encuentra en proceso de elaboración junto con los asesores contables de la sociedad, no hallándose en condiciones de ser sometida a consideración asamblearia en esta instancia, por lo que su tratamiento se difiere para una asamblea posterior. En este mismo acto, el Presidente manifiesta que, por razones de organización institucional y administrativa de la sociedad, considera conveniente someter a Asamblea General de Accionistas el cambio de jurisdicción a la provincia de Santa Fe. En consecuencia, resuelve convocar a los señores accionistas de Edamame Products SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle España N° 655, 1° Piso, Oficina 1, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
En carácter de extraordinaria:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Consideración del cambio de sede social a Buenos Aires N.° 573 de la localidad de Las Rosas, provincia de Santa Fe. Modificación del artículo primero del Estatuto Social.
En carácter de ordinaria:
3°) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1 de la LGS, correspondientes al séptimo ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
6°) Diferimiento del tratamiento de la documentación contable correspondiente al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025, hasta tanto los estados contables se encuentren debidamente finalizados.
7°) Designación de nuevo directorio.
8°) Autorización a profesionales para inscribir este acto en los organismos correspondientes.
Se dispone asimismo poner a disposición de los señores accionistas, hasta la fecha de celebración de la asamblea, en la sede social de la sociedad, la documentación indicada en el orden del día, conforme lo exigido por el artículo 67 de la Ley N° 19.550. Se instruye a los asesores legales de la sociedad para que procedan a las publicaciones legales correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante cinco (5) días hábiles con la anticipación mínima legalmente requerida. Sin otros asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, se da por finalizada la reunión, previa redacción, lectura y ratificación de la presente acta, que es suscripta por el Director Presidente en prueba de conformidad.
German Ariel Baroli.

jun. 5 v. jun. 11

MAGUNCIA 2023 SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Maguncia 2023 SA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de junio de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432, piso 1°, oficina “3”, localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2°) Ratificación del aumento del capital social y de la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, aprobados con fecha 26 de diciembre de 2024.
3°) Autorización para realizar las inscripciones registrales.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia: Depósito de acciones, art. 238 Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

jun. 5 v. jun. 11

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos SA a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de junio de 2026 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025;
3) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término;
4) Consideración de la gestión del Directorio;
5) Consideración de la gestión de la Sindicatura;
6) Fijación del número de directores;
7) Elección de directores;
8) Elección de síndico titular y suplente por el término de dos años.
La documentación a que se refiere el punto 2 del orden del día se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio de la sede social a partir del día 12 de junio de 2026, conforme lo previsto en el art. 67 de la Ley 19.550. A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 24 de junio de 2026 a las 18:00 hs. La falta de comunicación en término impedirá la participación en la Asamblea.
No comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Fernando Ángel Álvaro, Abogado.

jun. 8 v. jun. 12

BACO INVERSIONES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26/06/2026 en el domicilio sito en O'Higgins 3447, Olivos, Bs. As., a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Fijación del número de Directores y elección de los mismos por vencimiento de los mandatos.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Autorizaciones.
Los Sres. Accionistas deberán notificar su decisión de asistir con 3 días hábiles de anticipación (art. 238, LSC). La comunicación podrá realizarse a la casilla de correo administracionmadero@labirreria.com.ar. El Directorio.
Patricio D. Álvarez. Presidente.

jun. 8 v. jun. 12

MENDIBERRI SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26/06/2026 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2.- Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.
3.- Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2025.
4.- Tratamiento del resultado del ejercicio.
5.- Aprobación de la gestión de los Socios Administradores.
6.- Remuneración de los Socios Administradores.
Martiniano Mendiberri, Socio Administrador; Andrés Pianzola, Escribano.

jun. 8 v. jun. 12

SOCIEDADES

SINARPLAST SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 2/1/2026, los cónyuges en primeras nupcias Pamela Elizabeth Silicz, arg., nacida el 14/2/1985, DNI 31.135.013, empresaria; y Leonel Alberto Camurri, arg., nacido el 7/11/1977, DNI 25.968.433, empresario, ambos domiciliados en la calle 75 y 129 sin número, Barrio Fincas de Hudson, Lote J4, de la ciudad de Juan María Gutiérrez, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, cedieron a título oneroso a los cónyuges en primeras nupcias Fernando Javier Ballester, arg., nacido el 1/5/1978, DNI 26.671.063, empresario; y Natalia Analía Silicz, arg., nacida el 23/12/1983, DNI 30.599.494, empresaria, ambos domiciliados en la calle 137 N° 7.400 Barrio Fincas de Hudson, Lote 17, de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, la totalidad de sus cuotas de capital social que tenían en la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: a) Pamela Elizabeth Silicz cedió a favor de Fernando Javier Ballester la cantidad de 1666 cuotas de $10.- valor nominal cada una; y Leonel Alberto Camurri cedió a favor de Natalia Analía Silicz la cantidad de 3.334 cuotas de $10.- valor nominal cada una; dando ello un total de cuotas cedidas de 5.000.- De esta manera el capital social de Sinarplast SRL es de pesos cien mil ($100.000.-), dividido en 10.000 cuotas sociales de $10.- valor nominal cada una; cada cuota social otorga derecho a un voto, las que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Fernando Javier Ballester suscribe 5.000 cuotas; y Natalia Analía Silicz suscribe 5.000 cuotas; el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo. En dicho instrumento se han prestado las conformidades y asentimientos conyugales correspondientes a las cesiones de cuotas sociales realizadas, y los cesionarios constituyeron derecho real de prenda en primer grado y lugar de privilegio sobre las cuotas sociales que les han cedido, constituyéndose los cedentes en acreedores prendarios y los cesionarios en deudores prendarios. Dicha cesión de cuotas fue tratada y aprobada por Acta de Reunión de Socios N° 35 del 5/1/2026, en la que además se aprobó por unanimidad la renuncia de Leonel Alberto Camurri a su cargo de socio gerente, quedando como único socio gerente: Fernando Javier Ballester, y la reforma del artículo sexto del contrato constitutivo de la sociedad, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “Artículo sexto: La Administración y Representación será ejercida por el socio Fernando Javier Ballester, quien ocupará el cargo de Gerente, obligando a la sociedad con su firma, pudiendo actuar para todos los actos concernientes al desenvolvimiento de la sociedad dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con la mayoría del artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903”. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro notarial 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

GODOY JORGE RAUL & SOBRON LUIS ENRIQUE SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 59 del 30/5/2026, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Jorge Raúl Godoy, DNI 20.032.722, CUIT 20-20032722-6, argentino, productor agropecuario, nacido el 8 de mayo de 1968, domiciliado en Sarmiento 537, de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Edith Myrian Morettini; y Luis Enrique Sobron, DNI 23.132.993, CUIT 20-23132993-6, argentino, productor agropecuario, nacido el 11 de abril de 1973, domiciliado en Mármol 538, de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Enrique Gregorio Sobron y de Rosa Elena Lonati. 2) Denominación: Godoy Jorge Raul & Sobron Luis Enrique SRL. 3) Domicilio social en partido de Rojas, provincia de Buenos Aires, y sede social en calle Sarmiento número 537, de la ciudad de Rojas. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Agropecuarias: Establecer y administrar explotaciones agrícola - ganaderas y forestales en general, siembra y cosecha de cereales en general, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos cultivables en el territorio de la República Argentina y en el extranjero. Adquirir, vender, explotar, arrendar, subarrendar, alquilar, permutar, y administrar campos propios y/o ajenos. Realizar ensayos y análisis técnicos de suelos. Producción de semillas de cultivos agrícolas; servicios de apoyo agrícola y contratación de mano de obra para actividades agrícolas. Prestar servicios de toda naturaleza, siembra directa y/o a porcentaje de cereales, oleaginosas, y semillas de toda clase; prestación de servicios mediante el uso de maquinarias agrícolas; prestación de servicios post cosecha. A tal efecto, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, arrendamientos y/o subarrendamientos, incluida la forma accidental, aparcería y/o pastoreo. Comerciales: Mediante la compra y venta, permuta, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir productos e insumos agropecuarios; comercialización, distribución, representación, exportación e importación de los mismos, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero. Mediante la fabricación, construcción, armado y ensamblado de maquinarias e implementos, repuestos y accesorios agrícolas. Mediante la compra, venta, leasing, importación y exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, transporte y fletes de mercaderías, productos, repuestos, implementos y accesorios relacionados con el rubro maquinarias agrícolas. Prestación de servicio integral de taller mecánico y gomería para maquinarias agrícolas, comercialización de cubiertas y accesorios para todo tipo de maquinarias e implementos agrícolas. Fumigaciones, rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; siembra de todo tipo de semillas, ya sea por siembra directa, por distribución aérea o terrestre. Producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agrícola. Acopio y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas de toda clase y frutos de la agricultura. Explotación de semilleros, producción de semillas propias, en todos sus niveles. Importación y Exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas, instalaciones, repuestos y otros elementos, de cualquier tipo y clase, que sean necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria. Mandatos y Servicios: Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Prestación del servicio de transporte automotor de mercaderías y productos agrícolas a granel. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios.- Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) Capital social: $20.000.000, dividido en 2.000 cuotas de $10.000 valor nominal

c/u. y 1 voto por cuota. 7) Administración: a cargo del Socio Jorge Raúl Godoy, que revestirá el cargo de Gerente, por el término de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representación legal: Socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerencia Actual: Jorge Raúl Godoy. Escribano, Patricio Tomás Street.

RED SABER 360 SA

POR 1 DÍA - 1) I. Público: 2/6/26. 2) Walter Ismael Lopez, argentino, soltero, empresario, 31/5/92, DNI 36.466.235, Boedo 213, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

AUKA LUBES SRL

POR 1 DÍA - Julieta María Terragno, arg., nac. 1/10/2002, DNI 44.460.346, CUIT 27-44460346-7, estudiante, soltera, domic. Chaco 132, MdP; y Gabriel Aníbal Pizzamiglio, arg., nac. 24/1/1984, DNI 30.727.159, CUIT 20-30727159-2, comerciante, soltero, domic. Nicolino Locche 727 Departamento "1" Santa Rosa, Departamento Capital, provincia de La Pampa. Esc. Pública 29/5/2026. Auka Lubes SRL. Domic. Chaco 132, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Productos para Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de todo tipo de lubricantes, filtros, embragues, pinturas, tapicerías, estéreos, artículos de electrónica, cerrajes, herramientas, artículos de seguridad para el manejo de los vehículos y todos aquellos materiales y productos relacionados a la industria automotriz, repuestos, accesorios o autopartes, pudiendo realizar la importación y exportación de los rubros indicados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Transporte de Carga y LogíStica: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Transporte de autopartes. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial - Distribuidora: Fabricación, Compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales. D) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Julieta María Terragno. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TEAMBRUNO SRL

POR 1 DÍA - La nueva fecha del estatuto de la sociedad Teambruno Sociedad de Responsabilidad Limitada es del 17 de abril de 2026, contrato social con firmas certificadas digitalmente ese día por la escribana María Eugenia Monarca, notaria titular del Registro N° 24 de Tandil, provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado. Esteban Rolando Hess, tomo 4 folio 201 del Colegio de Abogados de Azul.

GI-SSPSA SA

POR 1 DÍA - Acta fecha 22/12/25. Artículo 60; cargos; presidente; Joaquín Santiago Tomás Galeano De Sanz con DNI 27.071.009 y director suplente Soledad Lamas con DNI 24.327.467. Fdo. Martha Edith Bravo, Autorizada.

PONHI SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/04/2026 y Acta Directorio del 21/04/2026 se designa Presidente Inés Graciela Maritano, Vicepresidente Alicia Enriqueta Stagnaro y Directora Suplente Silvia Emma Cagnolati, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

CORTIRAP SERVICE SRL

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 15/5/2026, Renuncia al cargo de gerente Dionisio Ferrari, art. 60: designa gerente a Jonathan David Alejandro, DNI 35.141.120. Abog., Gladys N. Belvedere.

DISPLATEX SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento 26/5/2026. Valentina Díaz, argentina, nacida el 7 de mayo de 2001, comerciante, DNI 43.455.303, CUIT 27-43455303-8, calle 20 N° 177 entre 35 y 36 de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; y Diego Luis Romero, argentino, nacido el 5 de marzo de 1972, comerciante, DNI 22.598.481, CUIT 20-22598481-7, calle 55 N° 487 1/2 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Sede: calle 47 N° 814 Oficina 5 A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Duración: noventa y nueve (99) años desde inscripción Dirección Provincial de Personas

Jurídicas. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros actividades comerciales, de servicios, consignaciones y comisiones, constructoras, agropecuarias y financieras, conforme el contrato social. Capital social: Pesos cien mil ($100.000), cien (100) cuotas de valor nominal pesos un mil ($1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración y representación: Gerente Valentina Díaz, DNI 43.455.303, quien ejercerá el cargo durante todo el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Cra. Maria Celeste Scaringi.

CALAMINA SUR SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 5/5/2026, de carácter unánime, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio a saber: Presidente: Gabriel Andrés Tognini, arg., nacido el 2/7/1977, DNI 26.070.577, soltero, empresario, con domicilio en la calle Córdoba Nº 261, de la localidad de Carlos Spegazzini, pdo. de Ezeiza, prov. de Buenos Aires; Vicepresidente: Leonardo Ariel Fella, arg., nacido el 2/2/1983, DNI 29.756.812, casado en primeras nupcias con Lucila Sol Guasch, empresario, con domicilio en Ruta 58, kilómetro 3,5, Barrio Privado Saint Thomas, pilar 598, de la localidad de Canning, pdo. de Esteban Echeverría, prov. de Buenos Aires; y Director Suplente: Carlos Alberto Fella, arg., nacido el 5/10/1954, DNI 11.248.829, empresario, casado en primeras nupcias con María Cristina Colutta, con domicilio en la calle Zenavilla N° 266 de la ciudad y pdo. de Ezeiza, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial a todos los efectos sociales en la calle Formosa N° 653, segundo piso, Oficina 214, de la ciudad de Canning, pdo. de Ezeiza, prov. de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

GRANOS & PROCESOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Sandra Susana Lagleyze, nacida el 30/10/1963, hija de Martha Susana Garabelli y Eduardo Enrique Lagleyze, DNI 16.586.522, CUIT 27-16586522-2, domiciliada en San Martín N° 1344 de Coronel Dorrego, y Carolina Álvarez, nacida el 26/8/1979, hija de María Cristina Medina y Daniel Hugo Álvarez, DNI 27.643.836, CUIT 20-27643836-1, domiciliada en Fitz Roy N° 460 de Bahía Blanca; ambas arg, solteras s/unión convivencial y empresarias; 2) Inst. privado del 27/5/2026. 3) "Granos & Procesos SRL" 4) Avenida Codagnone s/n Sector Industrial Planificado de la localidad y pdo. de Coronel Dorrego. 5) Explotación agrícola, siembra, cultivo, cosecha y comercialización de cereales, oleaginosas, cebada cervecera, trigo y maíz aptos para maltería y destilación; acopio, acondicionamiento, clasificación, secado y almacenamiento de granos. Producción, elaboración, procesamiento y comercialización de malta a partir de cebada u otros cereales. Elaboración de subproductos derivados del proceso de malteado; fraccionamiento, envasado, distribución, transporte y comercialización de cerveza artesanal e industrial; producción y destilación de bebidas espirituosas y destilados; explotación de establecimientos gastronómicos, bares, cervecerías, tap romos y restaurantes; explotación de unidades móviles gastronómicas tipo “food truck” para elaboración y venta de alimentos y bebidas; organización de eventos, ferias; inmobiliaria; administración de aportes e inversiones de capital de personas humanas o jurídicas, compraventa de títulos, acciones, debentures, Cedears y valores mobiliarios con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el ahorro o concurso público; operaciones de Fideicomisos, excepto ser administradora en fideicomisos financieros. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) $66.000.000. 8) Gerentes Sandra Susana Lagleyze y Carolina Álvarez, separada e indistintamente, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/5. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII, F° 29 CABB.

SAZA DESARROLLOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 63, de fecha 2/6/2026, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Saza Desarrollos SRL". Socios: Javier Alejandro Sapienza, argentino, nacido el 4/3/1991, DNI 35.949.593, CUIT/CUIL 20-35949593-6, constructor, soltero, hijo de Eduardo Javier Sapienza y Edith Patricia Lopardo, domiciliado en Miguel Cané 4660, Ezpeleta, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As; y Lucas Santiago Zaracho, argentino, nacido el 30/06/2004, DNI 45.417.488, CUIT/CUIL 20-45417488-8, electricista, soltero, hijo de Hugo Basilio Zaracho y María Rosa Suarez, domiciliado en calle 115 N° 197, ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: Realizar operaciones comerciales sobre inmuebles, construcción, loteo o subdivisión de inmuebles, intervención en licitaciones de obras públicas o privadas, constitución o participación en fideicomisos en todas sus categorías de administración y/o mixtos, sean fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentos y todo tipo de contratos de fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de fiduciaria, fideicomisaria, fiduciante, beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en fideicomisos previstos en la legislación; otorgar financiación en las operaciones que se intervenga, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Administración: Javier Alejandro Sapienza, en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/10. Capital social: Pesos un millon ($1.000.000.-), divididos en 1.000.000 cuotas, de pesos uno ($ 1), suscribiendo Javier Alejandro Sapienza 900.000 cuotas, y Lucas Santiago Saracho, 100.000 cuotas.- Sede legal y Social: Miguel Cané 4660, Ezpeleta, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente: Miguel Cané 4660, Ezpeleta, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. Leandro German Llanos, Escribano.

LUBEGO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 20/3/26 designan Presidente Edgardo Luis Gómez, Director Suplente Daniel Ricardo López; aceptan cargos, constituyen domicilio especial en María Amestoy 1398 localidad y partido General Belgrano. Por Asamblea de 23/3/2026 trasladan sede social a María Amestoy 1398 localidad y partido General Belgrano; reforman art. 1 por jurisdicción provincia Buenos Aires, y art. 9 ampliando mandato directorio 3 ejercicios. María Pilar Otero, Abogada, T° LV

Folio 47 CALP.

RUIZ DIAZ BOMBAS SRL

POR 1 DÍA - 1) Raul Martin Ruiz Diaz, 26/9/75, DNI 24.853.273, casado, José Mármol 1028, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As.; Damian Gerardo Ruiz Diaz, 14/8/79, DNI 27.582.646, divorciado, Coronel Arias 1925, Rafael Calzada, Almirante Brown, Bs. As.; y Monica Valeria Ruiz Diaz, 3/2/81, DNI 28.585.175, Cangallo 1703, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As. Todos argentinos y comerciantes. 2) Esc. Privada del 19/5/26; 3) Ruiz Diaz Bombas SRL. 4) Av. Santa Catalina 1549, Luis Guillon, Esteban Echeverría, Bs. As. 5) Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de bombas centrífugas, periféricas, sumergibles, autocebantes, motobombas y sistemas de presión. La comercialización de motores eléctricos, tableros de comando, grupos electrógenos, maquinaria industrial, repuestos y accesorios hidráulicos y neumáticos. La venta de tuberías, válvulas, conexiones y todo tipo de insumos destinados a sistemas de conducción de fluidos y saneamiento. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de maquinaria en general, plantas industriales, equipos electromecánicos y componentes hidráulicos. El bobinado de motores, alineación de ejes, reparación de sellos mecánicos y optimización de sistemas de bombeo. La prestación de servicios de service oficial, postventa y asesoramiento técnico especializado para la industria, el agro y el sector residencial. Ejecución de proyectos de perforación de pozos de agua para uso doméstico, industrial o agropecuario. La instalación, puesta en marcha y control de bombas centrífugas y sumergibles. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Realización de instalaciones eléctricas industriales y civiles vinculadas a los sistemas de bombeo y maquinaria. El montaje de tableros de fuerza motriz, automatización, control mediante variadores de frecuencia y sistemas de telemetría. La ejecución de obras de infraestructura electromecánica en general. Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados del presente artículo. Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Se deja expresa constancia que la sociedad no desarrolla aquellas actividades que según la Ley 10.606 quedan reservadas para otros tipos sociales. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) $8.000.000; 8) gerentes Raúl Martin Ruiz Diaz, Damián Gerardo Ruiz Diaz y Mónica Valeria Ruiz Diaz por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

AGROSOLUCIONES DEL SALADO SRL

POR 1 DÍA - 1) Alejandro D. Mascardi, 44 años, soltero, argentino, Ing., DNI 29.349.742; Agustina Garavento, 37 años, soltera, argentina, Ing., DNI 48.055.290, ambos domiciliados en calle Av. Belgrano 2445, Saladillo, 2) 20/05/2026 3) Agrosoluciones del Salado SRL 4) Av. Belgrano 2445, Saladillo 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales nuevos y usados en especial todo lo relacionado con la actividad agrícola ganadera, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:.- Explotación agro ganadera. Explotación aviar. Importación y exportación. Comercialización de bienes y servicios referidos a su objeto. Transporte y logística de cargas generales. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. Fabricación metalmecánica. 6) 99 años 7) $5.000.000 8) y 9) Gerente y representante legal: Alejandro D. Mascardi por todo el término de dur. Fiscalización art. 55 LSC. 10) 30/06. María Pilar Ordóñez T 67 F 262 CALP.

LOS LARES SA

POR 1 DÍA - 1) Héctor Marcelo Schönhoff, nac. el 18/07/1964, DNI 17.403.652, CUIT 20-17403652-8, Contador Público Nacional, divorciado 2° nupc. de Ana Victoria Brazzola; y María Lorena Lliteras, nac. el 09/04/1973, DNI 23.289.493, CUIT 27-23289493-3, contadora pública y coach ontológica, divorciada 2° nupc. de Alejandro Oscar Martino; ambos arg. y domiciliados en Cruz del Sur N° 64 de Bahía Blanca. 2) Esc. Pca. del 21/05/2026. 3) "Los Lares SA." 4) Dr. Eduardo Bambill N° 3239 ciudad y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Operaciones prescriptas en el Art. 1666 del CC y C excepto ser fiduciaria de fideicomisos financieros, ejecución de obras, venta de las mismas, transferencia de rentabilidades a los integrantes del fideicomiso; proyecto, desarrollo, construcción de edificios, estructuras u obras. Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, alquilar y explotar propiedades, administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros. Administración de aportes o inversiones de capital de personas humanas o jurídicas; adquisición, inversión, suscripción, tenencia, administración, explotación, cesión y enajenación por cuenta propia de activos virtuales, criptoactivos, monedas digitales, stablecoins, tokens, activos tokenizados, NFTs utilitarios, excluyendo actividades alcanzadas por la normativa de la Comisión Nacional de Valores y las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Adquisición, venta, leasing, renting, locación, explotación, administración, cesión, garantía y disposición de automotores, embarcaciones, maquinaria vial, equipos pesados, tractores, implementos agrícolas. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes. Servicios de administración, planificación empresarial, management, control de gestión y centralización de funciones; importación y exportación. 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8) Presidente: Héctor Marcelo Schönhoff, Dir. Suplente: María Lorena Lliteras, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/01. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.

FALCON & HERNANDEZ SRL

POR 1 DÍA - 1) Silvia Graciela Falcon, 21/12/77, DNI 26.329.891; y Hector Adrian Hernandez, 27/6/72, DNI 22.830.123. Ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Güemes 2072, Talar, Tigre, Bs. As. 2) Esc. Privada del 1/6/26; 3) Falcon & Hernandez SRL. 4) Güemes 2072, Talar, Tigre, Bs. As. 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante 6) 99 años; 7) $ 30.000.000; 8) gerente Silvia Graciela Falcon por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 de abril. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

AGROSERVICIO LA PLATA SA

POR 1 DÍA- Conforme art. 60 ley 19.550 por Acta de Asamblea del 09 de mayo de 2025 los socios de Agroservicio La Plata SA. designan autoridades: 1) Emiliano Guillermo Mattica, CUIT 20-25476047-2, como Presidente; y 2) Alejandro Danielo Mattica, CUIT 20-23569042-0, como Director suplente. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio en Av. 66 N° 2012 de La Plata, Bs. As. Emiliano Guillermo Mattica, Presidente.

STAR MEATS SA

POR 1 DÍA - Publíquese por un día (art. 10 LGS). Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de enero de 2026 se ha procedido a elegir la integración y cargos del Directorio de Star Meats SA. (art. 60 LGS), con domicilio social en calle 4 N° 2325 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el período de tres ejercicios, el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente del Directorio: Gisele Natalia Remorini DNI 31.616.831, CUIT 27-31616831-6, domicilio calle 25 N° 1391, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Directora Suplente: Nélida Antonella Flores Aranda DNI 92.599.767, CUIT 27-92599767-1, domicilio calle 83 sin número, entre 10 y 11, Villa Elvira, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Crocco Juan Francisco, Abogado.

CARDAC SRL

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 27 de diciembre de 2016 y por renuncia de los Sres. Carlos Alberto Andrade y Daniel Máximo Flores, se designó como Gerentes a los Sres. Marcelo Ignacio Letche Doumic DNI 39.594.617 y a Gisella Andrea Doumic DNI 26.352.184. Socio Gerente. Marcelo Ignacio Letche Doumic. Marcelo Ignacio Letche Doumic, Socio Gerente.

EL LEGADO SA

POR 1 DÍA - El Legado SA informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 y Acta de Directorio N° 118, ambas del 04/05/2026 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio: Directores titulares, Presidente: Beatriz Ester Mackrey (CUIT 27-05764668-9) DNI: 5.764.668, 72 años, casada, argentina, empresaria, dom. calle 26 N° 713 Balcarce, Pcia. Bs. As. Vicepresidente: Ana Victoria Crovetto (CUIT 23-28297640-4) DNI 28.297.640, 40 años, soltera, argentina, profesora de inglés, dom. calle 26 N° 713 Balcarce, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Andrea Julieta Cazanave (CUIT 27-34780541-1) DNI 34.780.541, 33 años, soltera, argentina, Contador Público, dom. calle 7 N° 55 Balcarce. Cazanave Andrea, Autorizada.

LLAMA AUSTRAL SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 106 del 20/05/2026.Constitución Social. Beheran Claudia Marcela, argentina,03/09/1970, empresaria,casada, DNI 21.760.472, CUIT 27-21760472-4, domiciliada A. Korn N° 1441 Mar del Plata y Prieto Beheran Emir, argentino,20/06/2003, empresario, soltero, DNI 44.860.861, CUIT 20-44860861-1, domiciliado A. Korn N° 1441, Mar del Plata. Domicilio Social Hipólito Yrigoyen N° 2669 de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, treintamillones. 99 años. Objeto: Gastronómicas: explotación comercial de restaurantes, bares, salones de eventos, confiterías, cafeterías, pizzería, casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida veganas, vegetariana, dietéticas, y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica. Comerciales: compra-venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, representación, comercialización e intermediación por mayor y menor, importación y exportación de materia prima, mercaderías, implementos, materiales, maquinarias y útiles relacionados directa o indirectamente con las etapas mencionadas y con productos relacionados con la alimentación.- Hotelera: en cualquiera de sus versiones, con prestación de servicios anexos; organización de convenciones, exposiciones o congresos; contratación Mandatos y servicios: La aceptación, desempeño y

otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero- Importación y exportación: mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general.No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial..- Dur. ejer 3 años. Presidente Beheran Claudia Marcela, CUIT 27-21760472-4, Dir. Supl. Prieto Beheran Emir, CUIT 20-44860861-1. Cierre ejer. 30/04. Composición órgano de administración a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores suplentes. Representante legal Presidente. Fiscalización socios. CPN Jorge Escudero.

VITALIS HEALTH SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Estatuto otorgado por Escritura Pública N° 82 del 26/03/2026 Notario Francisco Amaya.

FUSIÓN DEL TUYÚ SRL

POR 1 DÍA - Se complementa Edicto del día 30/04/2026. De acuerdo a Escritura Pública del 28/04/2026, las profesiones que detentan los únicos socios son las siguientes: Hernán Juan Javier Lubisky y Virginia Elizabeth Zaza: ambos Comerciantes.- Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

RITCHIE RED SRL

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios de fecha 22/04/2026 se resolvió modificar por unanimidad la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Claúsula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ocho mil novecientos ($108.900.-) formado por mil ochenta y nueve (1089) cuotas de 100,00 (cien) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Norberto Blanco 545 cuotas, por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos ($54.500.-) y el sr. Ruben Víctor Pollola, 544 cuotas, por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ($54.400.-). El capital es integrado totalmente por los socios en bienes muebles y mercaderías que según inventario y Balance inicial anexo forma parte del presente contrato otorgando cada cuota el derecho a un voto. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Gisela Corzón, Contadora Pública, CPCEPBA T° 111, F° 202.

DISTRIBUIDORA DA&KE SA

POR 1 DÍA - 1) Walter Oreste Ferrari, argentino, 2/2/75, comerciante, viudo, DNI 24.222.271, Natalia Elisabeth Pedraza, argentina, 27/2/83, comerciante, soltera, DNI 30.045.832, ambos domic. en Av. Frías 1997, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Emanuel Castro, argentino, 10/2/84, empleado, soltero, DNI 30.814.260, Margarita Weild 2536, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires 2) Inst. Público: 27/5/26 3) Distribuidora DA&KE SA. 4) Av. Frias 1997, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, importación y exportacion de: a) productos de tabaco y artículos de kiosco y juguetería. b) Fabricación de productos alimenticios y comercialización de bebidas con y sin alcohol. c) Compraventa, fabricación y distribución de productos de iluminación. d) de artículos de limpieza, blanqueria y artículos de jardinera. Realizar el transporte nacional e internacional de mercaderías 6) 99 años. 7) Cap. $30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Natalia Elisabeth Pedraza y Director Suplente: Walter Oreste Ferrari con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

PUERTO DESEADO RECICLA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/05/2025 se reformó el artículo tercero del Estatuto (Objeto= Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a= A) Desarmado de automotores dados de baja, B) Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos no utilizables, C) Destrucción de repuestos o restos de automotores no reutilizables, D) Comercialización de repuestos de automotores usados y/o nuevos, E) Transporte de repuestos de automotores usados, y F) Almacenamiento de repuestos de automotores usados). Guillermo Pedro Castro. Contador Público, CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

ALCA WPA OBRAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Hace saber que por instrumento complementario de fecha 1/6/26 se modificó el contrato social constitutivo suscripto el 12 de mayo de 2026, suprimiéndose el párrafo final de la Cláusula Cuarta. A la cláusula cuarta le corresponde el siguiente contenido, que se transcribe literal «Cláusula 4 - Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos setenta y cinco millones ($75.000.000) dividido en setenta y cinco (75) cuotas de pesos un millón ($1.000.000,00) valor nominal cada una, suscriptas totalmente por los socios, en el siguiente detalle: el socio 1. Rodrigo AlbandoZ, veinticinco (25) cuotas sociales, representativas del treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34%) del capital social. El socio 2.

Alejandro Pablo Pastor, veinticinco (25) cuotas sociales, representativas del treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social. El socio 3. Anselmo Adrián Werz, veinticinco (25) cuotas sociales, representativas del treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social respectivamente. Las cuotas se integran por los socios en sus respectivas proporciones a razón del veinticinco por ciento (25 %) del capital social en efectivo en este acto, que se acredita mediante acta notarial, totalizando la suma de pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil ($18.750.000), a razón de pesos seis millones doscientos cincuenta mil ($ 6.250.000) por parte de cada socio. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de la suscripción del contrato constitutivo.» Dr. Matías Schmerko Holzmann, Abogado, T° XVIII F° 149 CABB.

PANUSTEC SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 14 del 20/05/26 ante Esc. Marcela Andrea Gimenez, Reg. 51 de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Panustec SRL", dom. Mendoza 532, loc. José Marmol, pdo. Alte. Brown Pcia. Bs. As. Integrantes: Agustina Acevedo, arg., nac. 21/9/98, soltera, publicista, DNI 41557766 y Martina Acevedo, arg., nac. 15/12/04, soltera, estudiante, DNI: 46362294, ambas hijas de Héctor Ismael Acevedo y de Graciela Estela Amparo Marra, y dom. Inclán 2886 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto Social: Comerciales: elaboración, comercialización por mayor o por menor, distribución, transporte, importación, exportación, fraccionamiento, franquicia, mandato y/o representación de todo tipo de productos alimenticios. Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas. Duración: 99 años. Capital Social: $3000000 representado por 3000 cuotas de $1000 valor nominal cada una. Administración, Representación legal y uso de la firma social: a cargo de 1 o más gerentes, sean socios o no, actuarán en forma individual o indistinta. La duración del mandato en caso de ser socios, será ejercido por todo el término de duración de la Sociedad y de 1, 2 o 3 ejercicios en caso de no ser socios. Designación de organo de fiscalización: será realizada por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Designación del organo de administración: Gerente: Agustina Acevedo, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/04. Mariana De Luca, Contadora, DNI 25314431.

VAZE HORMIGONES SA

POR 1 DÍA - 1) Franco Pozzi, argentino, 25/2/90, empresario, DNI 35.114.099, soltero, Tomas Nother 560, Adrogue, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Gustavo Rodolfo Vega, argentino, 29/9/70, casado, empleado, DNI 21.801.447,San Juan 2777, ciudad y partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, Gabriel Eduardo Adema, argentino, 23/7/83, casado, Ingeniero Civil, DNI 30.145.423, Jose Hernández 2567, piso 3, departamento 13, CABA, Elbio Damian Silva, argentino, 17/10/88, soltero, Ingeniero Civil, DNI 34.101.608, España 2641, Ranchos, partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires, Dario Ignacio Etchave, argentino, 7/11/74, soltero, empleado, DNI 24.113.699, El Ñandú 184, ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cristian Alberto De La Cruz, argentino, 5/3/84, soltero, empresario, DNI 30.732.979, De Berlín 4484, Pontevedra, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Tomas Terraza Grigera, argentino, 1/5/91, soltero, empleado, DNI 35.992.365, Morales 1023, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y Leonardo Alberto Zuiani, argentino, 23/1/62, casado, empresario, DNI 14.802.068, 25 de Mayo 1285, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires 2) Inst. Público: 27/5/26 3) Vaze Hormigones SA. 4) España 556 Burzaco, partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) La producción, fabricación y comercialización de hormigón elaborado y materiales de construcción. b) Prestación de servicios de bombeo y vibrado de hormigón. c) Transporte de materiales; alquiler de maquinaria pesada. La prestación de asesoramientos en relación con mezclas de hormigón. d) Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Leonardo Alberto Zuiani, Vicepresidente: Gabriel Eduardo Adema y Directores Suplentes: Elbio Damián Silva y Darío Ignacio Etchave con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

FERREMAX GRUPO INDUSTRIAL SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° 11 del 28/04/26 ante Esc. Marcela Andrea Gimenez, Reg. 51 de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Ferremax Grupo Industrial SRL", dom. Hipólito Yrigoyen 10881 loc. Temperley, pdo. Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. Integrantes: Alejandro Gabriel Etchemaite, arg., nac. 2/1/95, comerciante, soltero, hijo de Ernesto Fabian Etchemaite y de Gloria Beatriz Piris, DNI: 38292769, dom. Glicina 6248 loc. Claypole, pdo. Almirante Brown; Marcelo Ezequiel Sanviti, arg, nac. 15/6/84, comerciante, soltero, hijo de Ricardo Lorenzo Sanviti y de Marta Elena Orelio, DNI 31026291, dom. Manuel Castro 868 loc. Lomas de Zamora y pdo. Lomas de Zamora; y Cristian Emmanuel Alvarenga, arg., nac. 5/11/87, comerciante, soltero, hijo de Manuel Alberto Alvarenga y de Susana Inés Pucenik, DNI 33245798, dom. Belgrano 1340 loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora. Objeto Social: Comerciales: La importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, representación y consignación de materiales de construcción, artículos de ferretería, herramientas, insumos industriales, productos eléctricos. Servicios y logística: La prestación de servicios vinculados a la logística, almacenamiento, transporte, distribución y gestión comercial de los productos mencionados, incluyendo operaciones de comercio exterior. Alquileres: El alquiler de maquinarias, herramientas y equipos relacionados con la actividad. Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas. Duración: 99 años. Capital Social: $4000000 representado por 4000 cuotas de $1000 valor nominal cada una. Administración, Representación legal y uso de la firma social: a cargo de 1 o más gerentes, sean socios o no, actuarán en forma individual o indistinta. La duración del mandato en caso de ser socios, será ejercido por todo el término de duración de la Sociedad y de 1, 2 o 3 ejercicios en caso de no ser socios. Designación de organo de fiscalización: será realizada por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Designación del órgano de administración: Gerente: Alejandro Gabriel Etchemaite y Cristian Emmanuel Alvarenga, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora. DNI 25314431.

SKG LOGISTICS ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por actas de Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas de fecha 16/10/2025 se designó el siguiente Directorio: Presidente y Director Titular: Julio Freixas; Vicepresidente: Alejandro Maymó; Dir. Titular: Gilles Delarue y Dir. Suplente: Máximo José Bomchil.- Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

GP INTEGRAL COMMERCE SA

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 4/11/2025. Por Asamblea General Ordinaria N° 7 del 23/04/2021 se resolvió: 1) Designar el siguiente Directorio: Presidente: Laura Isabel Zanotta. Directora Suplente: Aldana Ludmila Furlan. Ambas con domicilio especial en Avenida de los Lagos, Barrio Muelles, Lote 112, Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Firma: Laura Isabel Zanotta, Presidente. GP Integral Commerce SA.

ONAVIAC ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Const. por escritura 137.- 1) María Luz Caivano, arg., nac. el 14/04/1980, 46 años, soltera, DNI 29.785.210, CUIT 27-29785210-3, empresaria y Camila Lourdes Caivano, arg., nac. el 06/06/2001, 25 años, soltera, DNI 43.253.591, CUIT 27-43253591-1, empresaria; ambas domiciliadas en Doctor Carbone 3556, loc. de Santos Lugares, ptdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 2) del 02/06/2026. 3) Onaviac Argentina SA. 4) Doctor Carbone 3556, loc. de Santos Lugares, ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: Distribución mayorista, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de bobinas madre (jumbo rolls) de celulosa, pasta celulósica, papel tissue y toda clase de productos, insumos y materias primas destinadas a la industria del papel. Gestión de cadenas de suministro, acopio, almacenamiento y transporte de insumos industriales para la industria papelera y reconvertidores de papel. Actuar como mandataria, comisionista, representante o distribuidora de fabricantes de celulosa y papel, tanto nacionales como extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales, incluyendo la compra de bienes muebles e inmuebles, marcas y patentes, y la suscripción de contratos de colaboración empresaria. 6) 99 años; 7) Pesos Treinta Millones ($30.000.000.-), representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil ($ 1000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción..; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 directores titulares.- El término de su elección es de tres ejercicios. - Presidente: Maria Luz Caivano.- Directora Suplente: Camila Lourdes Caivano.- Fiscalización prescinde de la sindicatura conforme art 284 de LGS, la elección de un director suplente será obligatoria mientras la sociedad se mantenga dentro de éste régimen. 10) 31/12. Firmado Ariadna F. E. Torchia, Escribana.-

EMPRENDIMIENTO EMILIO ZOLA 6275 SRL

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 3/02/2026.- Se resuelve: a) Cambio de sede a calle 143, N° 549, localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. b) Prorrogar el plazo de duración, reforma art. 2°: “Segunda: Duración. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro público correspondiente, siendo la misma el día 21 de diciembre de 2015”. Cambio de Sede a Fdo. Felipe Gonzalez La Riva, Mat. 5931 CECABA.

TEXWORK SA

POR 1 DÍA - Const. por escritura 134.- 1) Cynthia Soledad Speerli, arg., nacida 18/12/1979, 46 años, casada, DNI 27.938.472, CUIT 27-27938472-0, empresaria y Fernando Osvaldo Speerli, arg., nacido 03/01/1951, 75 años, casado, DNI 8.425.703, CUIT 20-08425703-7, empresario, ambos domiciliados Félix Ballester 2180, ciudad y ptdo. de Gral. San Martin, Pcia. de Bs. As. 2) del 29/05/2026. 3) Texwork SA. 4) Jose Hernandez 5475, loc. de Villa Bonich, ptdo. Gral. S. Martín, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: Fabricación, compra-venta, confección y distribución por mayor y menor de ropa de trabajo, uniformes, calzado de trabajo, y guardapolvos y demás accesorios tales como anteojos protectores, protectores auditivos, cascos, gorras, y demás elementos de seguridad laboral, estampado y bordado de logos, letras y números pudiendo realizar además, mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. Toda actividad que en razón de la materia este reservada a profesionales con título habilitante será realizado con intervención de los mismos y de acuerdo con normas legales vigentes.6) 99 años; 7) Pesos Treinta Millones ($30.000.000.-), representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil ($ 1000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción..; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 directores titulares.- El término de su elección es de tres ejercicios. - Presidente: Cynthia Soledad Speerli y Director Suplente: Fernando Osvaldo Speerli,- fiscalización prescinde de la sindicatura conforme art 284 de LGS, la elección de un director suplente será obligatoria mientras la sociedad se mantenga dentro de éste régimen. 10) 31/05. Firmado: Escribana Ariadna F. E. Torchia.

ARGELUZ SRL

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 12/03/2026 Matias Alberto Bellani Cuit 20-28008260-1 DNI 28.008.260, argentino, nacido el 25/09/1980 Comerciante, domicilio en calle Mons 1080 “7” Ostende Partido Pinamar Provincia de Buenos Aires, cede a Gustavo Abel Gattelli argentino, nacido el 14/06/1954, divorciado, Contador Público, DNI 11.038.423, CUIT 20-11038423-9, domicilio en calle Colombres 156 piso 1, ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 19 Cuotas de $ 10 valor nominal c/u. Por Acta de Socios N° 27 del 17/03/2026 se aprueba la incorporación del nuevo socio Gustavo Abel

Gattelli. Ana María Civitarese, DNI 17473927, Autorizada por instrumento.

JUNIN CEMENTOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 22/05/2026, se resolvió Designar Directorio: Presidente y Director único titular: Enrico Galli, y Director Suplente: Lorenzo Galli. Ambos fijan domicilio especial en Ruta 188, kilómetro 158 y medio, localidad y partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Escribana Josefina M. Vergagni, Mat. 5558.

MAVINA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 22/05/2026.1) Comparecen: Virginia Gisel Romero, divorciada, 09/04/1992, DNI 36.612.419, calle 497 número 312, Mar del Plata, General Pueyrredón, prov. de Bs. As.; Ivana Marina Navarra, casada, 25/07/1988, DNI 34.085.060, Florida km 45,5, Panamericana D/N unidad funcional 4, Ramal Pilar, Pilar, prov. de Bs. As.; ambas argentinas y empresarias. 2) Mavina SRL. 3) 99 años. 4) Objeto: explotación del negocio gastronómico en sus distintas modalidades: restaurantes, confiterías, bares, casas de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, y productos lácteos, elaboración de postres, confituras, dulces, masas, pastelería, helados y especialidades dulces y saladas. Asimismo, podrá prestar servicios de delivery, catering y organización de eventos sociales, empresariales y gastronómicos; desarrollar sistemas de franquicias; realizar comercialización de productos y servicios mediante plataformas digitales y comercio electrónico (e-commerce); explotar, registrar, licenciar y comercializar marcas, nombres comerciales y modelos de negocio vinculados a la actividad gastronómica; comprar, vender, alquilar y administrar bienes inmuebles relacionados con el objeto social; y contratar profesionales vinculados a las actividades desarrolladas por la sociedad. 5) Capital social $1.000.000 dividido en 10.000 Cuotas de $100 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios. Gerente: Ivana Marina Navarra constituyen domicilio especial sede legal la cual se fija en Florida kilómetro 45,5, Panamericana D/N, Unidad Funcional 4, Ramal Pilar, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos, Abogada. T° 136 F° 894 CPACF.

INDUSHOR SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/05/2026, con firmas certificadas por el escribano Diego Martín Pianezza, Registro 230 de La Plata, se constituyó Indushor SRL. Socios: Gustavo Daniel Casco, argentino, nacido el 19/10/1968, casado, arquitecto, DNI 20.470.941, CUIT 20-20470941-7, domicilio calle 41 N° 1986, La Plata; y Hernán Diego Campins, argentino, nacido el 16/02/1969, soltero, empresario, DNI 20.795.415, CUIT 20-20795415-3, domicilio calle 40 N° 1171, departamento 5, La Plata. Sede social: calle 147 entre 32 y 131 N° 161, La Plata, Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: estudios, proyectos, dirección, administración, construcción y gerenciamiento de obras públicas y privadas; fabricación, compra, venta y comercialización de materiales, insumos, equipos y bienes vinculados a la construcción; movimientos de suelo y explotación de maquinarias e inmuebles vinculados al objeto. Capital: $2.000.000, dividido en 2.000 cuotas de $1.000; cada socio suscribe 1.000 cuotas. Administración y representación: gerente titular Hernán Diego Campins; gerente suplente Gustavo Daniel Casco. Fiscalización: socios. Cierre de ejercicio: 31/10. Dr. Julián Rodriguez, DNI 37.934.515.

LEV JUMBO SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 222 del 15/05/26 ante Esc. Maria Victoria Conde, Reg. Ads. 9 de Alte Brown se constituyó la entidad denominada "Lev Jumbo SA", dom. Mitre 1110 loc. Adrogué, pdo. Alte Brown Pcia. Bs. As. Integrantes: Darío Fernando Palumbo, arg., nac. 18/10/90, DNI 35753578, comerciante, soltero, hijo de Liliana Cabanas y Claudio Aldo Palumbo, dom. Riego Núñez 99 loc. Turdera, pdo. Lomas de Zamora; Carolina Baibiene Ojam, arg., nac. 29/4/94, DNI 38301138, Pastelera, cas. 1ras. Nup. con Maximiliano Cuello, dom. Intendente Ferrari 88 loc. Adrogué pdo. Alte. Brown; Agustín Daniel Pelletieri, arg., nac. 17/5/82, DNI 29462534, cas. 1ras nup. con María Constanza Lassalle, empleado, dom. Soler 200, Lote 55, Barrio Adrogué Chico, loc. Malvinas Argentinas pdo. Alte Brown, Pablo Javier Zelayeta, arg., nac. 4/4/75, DNI 24498623, div. 1ras nup. de Lorena Roxana Maurello, asesor inmobiliario, dom. Sarandi 110 3° piso, loc. Lomas de Zamora y pdo. Lomas de Zamora, y Facundo Nicolás Cambeses, arg., nac. 9/4/97, DNI 40480625, futbolista profesional, soltero, hijo de Cristian Cambeses y Maria de los Angeles Puertas, dom. Ruta Provincial 16, Barrio Horizontes del Sur loc. de Guernica, pdo. Presidente Perón, todos de Pcia. Bs. As. Objeto Social: Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo. Pastelería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de masa para tortas, galletitas, facturas. Cafetería: Mediante la explotación comercial del negocio de confitería, cafetería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, con atención en salón, local y envío a domicilio (Take away). Gastronomía: prestación de servicios integrales de toda clase de productos alimenticios, fabricación y elaboración de comidas, bebidas atención de comedores en lugares de trabajo, servicios de racionamiento en cocido y atención de comedores. Duración: 99 años. Capital Social: $30000000 representado 3000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con dere¬cho a un voto cada una y de valor $10.000 cada una. Administración, Representación legal y uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. Designación de organo de fiscalización: prescinde de la Sindicatura. Designación del órgano de administración: Darío Fernando Palumbo como Director Titular, y Carolina Baibiene Ojam como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente Darío Fernando Palumbo, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/03. Mariana De Luca, Contadora, DNI 25314431.

JULIAN MARINI ARQUITECTOS SRL

POR 1 DÍA - Julian Marini Arquitectos SRL: Acto: Const. Soc. Responsabilidad Limitada, por esc. de fecha 30/04/2026, N° 112, F° 377, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Julian Marini Arquitectos SRL" Socios: Héctor Julián Marini, DNI 18.518.091, CUIT 20-18518091-4, nacido el 23/10/1967, casado, argentino, arquitecto. Francesca Marini, DNI 47.005.881, CUIT 27-47005881-7, nacida el 9/12/2005, soltera, argentina, estudiante. Ambos domiciliados en Avenida Pellegrini 3212, UF 93 de Pergamino, Buenos Aires. Sede Social: Avenida Pellegrini 3212, UF 93 de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: Desarrollista: la prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su diseño, gestión y desarrollo integral, como su construcción, ejecución, y venta de materiales para la construcción en general. La construcción de las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento (agua, luz, desagües, gas, pavimento, teléfonos, etc.) las que serán abonadas por los usuarios, conforme a las pautas y condiciones que se establezcan. La protección del medio ambiente mediante la implementación de directrices y procedimientos sustentares que lo contemplen. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como también contratación de obras a terceros. Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de fiduciante, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración. Arquitectura: Prestar Servicio de Asesoramiento técnico y consultoría integral en el campo de la Arquitectura y construcción para empresas, particulares y/o organismos públicos, en lo relativo a asistencia comercial, técnica, actividades, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de proyectos, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales o económico, informaciones y estudios de factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión, investigación de mercado y de comercialización Asimismo se dedicará a la construcción, demolición, refacción, renovación y acondicionamiento de casas y edificios; realización de obras ya sea actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios y obras civiles, adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por terceros, la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. Diseño, fabricación, compraventa, permuta, alquiler, de bienes relacionados con la industria de la construcción. Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos. Inmobiliaria: Asimismo se dedicará a la compra, venta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, administración de inmuebles, de clubes de campo y de barrios cerrados, en exteriores o en interiores, jardinería, decoración, amueblamiento, limpieza y asesoramiento técnico al respecto. La sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y/o Privadas. Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte de carga privada, dentro del territorio del país o del extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros; transporte de carga, mercaderías, maquinarias, herramientas y bienes en general; fletes, acarreos, muebles y semovientes; las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia e internacionales, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques y toda operación de logística. Coordinar el servicio de transporte como expedicionista de mercaderías y productos que le recomiendan los cargaderos, todo lo que respecte a la logística de cargas y sus derivados.- El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros. Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la compra y venta de bonos nacionales y/o extranjeros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizados a tal fin fondos propios o de terceros, u obtenidos mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto social, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Capital: $120.000 representado por 120 cuotas de $1.000 C/U. Héctor Julian Marini, suscribe 84 cuotas y Francesca Marini, suscribe 36 cuotas. Los socios integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y se obligan a integrar el saldo restante dentro de los dos años contados desde la fecha de la presente escritura. La integración la efectúa cada socio en el porcentaje del capital social suscripto. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de pesos diez mil cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender necesidades de su giro, cuando los socios de común acuerdo resuelvan su integración. Representación: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de uno o más socios gerentes, ejercitando la

representación legal y obligando a la sociedad con la firma del gerente designado; en caso de designación plural, cualquiera de los gerentes ejercerá la representación individualmente. La designación de los Gerentes será por mandato indefinido hasta tanto dicha designación fuera revocada o exista renuncia. Los gerentes suscribirán con su firma personal a continuación de la denominación social "Julian Marini Arquitectos SRL", con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma, quedando prohibido obligarla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros; en caso de que estos actos se realizaren, la responsabilidad recaerá sobre el socio gerente interviniente, pero si de esta gestión resultare un provecho, el mismo redundará en beneficio de la sociedad. Representante Legal: Se designa como Gerente a al socio Hector Julian Marini. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, y los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes, excepto que por la ley de sociedades se debiera contar con Sindicatura. Ejercicio: 31 de diciembre. notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

WOLFAST SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29/5/26: 1) Renuncia a la Gerencia Mariano Ignacio Fontenla y se designa Gerente a Nicolás Demetrio Dudiuk, DNI 24.327.563. 2) Firmante Maria del Pilar Esteves Elias, autorizada.

MONTEREÑO SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Ministro Rivadavia, 12 de mayode 2026.- En cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Dictamen de fecha 5 de mayo último, Expte. 21.209-80159-Legajo N° 2/309220-Montereño SRL y en relación a las observaciones efectuadas, se reemplazael objeto anterior por: Artículo Tercero: La sociedad tienepor objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta de Artículos de almacén, fiambres y quesos, venta de bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, de bazar. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros ya sean personas físicas o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para contraer todo tipo de derechos y todo tipo de obligaciones inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública, T° 353 F° 250 CPCECABA.

VEC PROPIEDADES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 11/05/2026, se constituyó la sociedad “Vec Propiedades SRL”. Socios: 1) Verónica Juana Fazio, argentina, 49 años, empresaria, estado civil casada en primeras nupcias, DNI 25.720.773, CUIT 27-25720773-6, domiciliada en Calle Rivadavia N° 167, Brandsen, Prov. de Buenos Aires. 2) Cristian Andrés Larramendy, argentino, 44 años, empresario, estado civil casado en primeras nupcias, DNI 29.229.843, CUIT 23-29229843-9, domiciliado en Calle 75 e/ 21 y 22 N° 1335, La Plata, Prov. de Buenos Aires. La Denominación de la sociedad es “Vec Propiedades SRL”. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: I) Constructora de obras civiles, viales e industriales; II) Inmobiliaria: compra, venta y administración de inmuebles; III) Mandataria y administración; IV) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; V) Servicios de gastronomía y esparcimiento; VI) Explotación agropecuaria; VII) Hotelería y alojamiento; VIII) Importación y Exportación. Capital Social: $500.000, dividido en 5.000 cuotas de$ 100 cada una. Administración y Representación está a cargo del Gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad. Se designa Gerente al Sr. Cristian Andrés Larramendy, quien constituye domicilio especial en la sede social: Calle 16 N° 2092, La Plata. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Calle 16 N° 2092, Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según lo establece el art. 55 de la Ley 19.550, en virtud de no encontrarse la sociedad incluida en el segundo párrafo del artículo 158 de la Ley 19.550. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, Contador Público Matrícula T° 170 F° 183 CPCPBA. La Plata, Buenos Aires 02/06/2026.

DANGO GROUP SRL

POR 1 DÍA - Esc.125 (8/5/26). Dante Cittadini, 2/10/2001, DNI.43513461, profesor, Máximo Millán 345 ciudad y partido San Pedro; Jerónimo Cittadini, 21/6/1999, DNI.41579897, comerciante, Los Nogales 55 Barrio El Escorial ciudad y partido San Pedro; Manuel Butti, 2/5/2003, DNI.44869688, estudiante, Montevideo 1332 2° piso departamento E ciudad de Rosario, pcia. Santa Fe, todos argentino, soltero. “Dango Group SRL” Máximo Millán 345 ciudad y partido San Pedro, provincia de Buenos Aires. Dur. 99 años. Obj.: Comercial: comercialización al por mayor y menor de mercaderías en general, bebidas con y sin alcohol y sustancias alimenticias, compra y venta de mercaderías en general y bebidas. Instalación de locales comerciales al público en general. Asimismo la sociedad podrá realizar representaciones comerciales, distribución, servicios de logística y/o distribución y prestar servicios de depósito de cualquiera de las materias y/o productos relacionados con su objeto. Servicios: Asesoramiento en materia de venta, distribución y exhibición de productos mercaderías en general y bebidas con y sin alcohol y sustancias alimenticias. Servicio de transporte de cargas, nacional e internacional, con transporte propio o contratado, para traslado de mercaderías en general y bebidas con y sin alcohol y sustancias alimenticias, propias o de terceros. Producción, planificación, coordinación y ejecución de eventos sociales, empresariales, culturales y corporativos. Explotación de servicios de catering, restaurantes, bares, y el expendio de bebidas y alimentos en general en eventos propios o de terceros. Importadora y Exportadora: realización de operaciones de importación y exportación, representación, comisión, mandato y distribución de mercaderías en general y bebidas con y sin alcohol y sustancias alimenticias. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, ser proveedora del Estado. Cap$ 300.000.- Adm. Gte Jeronimo Cittadini, indistinta e ilimitada. Fisc. soc. no

gte. Cie. 31/5. Escribana María Gabriela Botta. Reg.5.

XIENCE GROUP SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas del 30/08/2023 se designa y distribuyen los cargos del directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Darío Néstor Amigo, Director suplente: Néstor Osvaldo Amigo. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Av. Los Quilmes 870, Bernal, Quilmes. Por Asamblea General Ordinaria del 26/10/2023 Néstor Osvaldo Amigo renuncia al cargo de Director suplente y se designa en reemplazo a Graciela Liliana Gómez, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Los Quilmes 870, Bernal, Quilmes.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

CEL RIV SA

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 26/06/08, dom. Coltelli 1708, loc. y part. Campana, Pcia. Bs. As. Soc. Agostina Cella, arg. , comer., solter., nac. 25/9/96 DNI39916552 dom. Coltelli 1708, loc. y part. Campana, Pcia. Bs. As. Juan Ricardo Mer, arg., comer., divorc., nac. 29/9/51, DNI10123978, dom. Carlos Reyles 3960, loc. Parque Leloir, part. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Renovación Directorio por Vto. Mandato: Pte. Juan Ricardo Mer; Dir. Suple Agostina Cella. Aprobado por AGE 21/4/26 Durac. cargo 1 ejerc. comer. Capital $12.000. Direc. 1 a 5. Juan Ricardo Mer, Presidente.

SOMAVA PROYECTOS SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 12/5/26. 1- Comi Cristian Leonardo, DNI 29350648, 30/1/82; Beglinomini María Soledad, dni 29350538, 13/1/82; Ambos argentinos, casados, empresarios, domicilio Av. Balbín 1137, Campana, Bs. As. 2- Somava Proyectos SRL dom. Goujon 117, localidad y partido Campana, Bs. As. 3- $500.000. 4- Gerente Comi Cristian Leonardo. 5- objeto: A) Montajes industriales, fabricación de carpintería metálica, fabricación de productos metálicos para uso estructural, pintura industrial. B) Constructora: La ejecución de obras públicas y/o privadas; C) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes inmuebles. D) compra y venta al por mayor y menor de insumos industriales, herramientas, artículos de ferretería, materiales para la construcción, andamios, alquiler de maquinarias y equipos. 6- 31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Diego Sebastian Barnade, Contador Público, CPCEPBA T° 172 F° 48.

TOWN TERRA HOUSES SA

POR 1 DÍA - Escritura 21/5/26. Diego Hernán Gonzalez 14/12/73 DNI 23.670.136 empresario Daniel Alberto Gonzalez 6/1/72 DNI 22.588.957 profesor universitario ambos argentinos, casados domiciliados Andonaegui 2047 CABA; 99 años; $30.000.000, sede: General Paz N° 409 ciudad de Escobar; Administración: 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes por 3 ejercicios, Representación: Presidente: Diego Hernan Gonzalez y Director Suplente: Daniel Alberto Gonzalez, fisc. art. 55 LGS, 31/1. Comercial: consignación, almacenamiento, fraccionamiento y transporte de todo tipo de mármoles, granitos, piedras naturales, piedras lajas, cuarzos, calizas y materiales sintéticos. Exportación e importación: materias primas, productos semielaborados o terminados, maquinaria, herramientas y suministros relacionados con la industria de la piedra y la construcción. Manufactura: explotación de canteras, corte, pulido, tallado, acabado y transformación de bloques de piedra en planchas, baldosas, mesadas y piezas especiales, en un todo conforme con lo normado en el Código de Minería. Construcción y servicios: construcción, remodelación y revestimiento, de inmuebles, tanto públicas como privadas. La instalación de los productos comercializados y la asesoría técnica en proyectos de arquitectura e interiorismo. Mandatos: representaciones, comisiones, mandatos y agencias de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el ramo. Financiera: excluída Ley 21526; Fideicomiso: organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios. Fdo. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

AUTOZONE SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Rectificativo. Se deja constancia que el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción registral. Cr. Federico González, Contador Público Nacional Universidad Nacional del Sur, CPCEPBA, T° 174 F° 37 Legajo 45179/7. CUIT 20-36645705-5.

AGROSANPA SA

POR 1 DÍA - Escritura 19/5/26; Eduardo Alberto Reddy 11/8/83 DNI 30.308.480 comerciante soltero Avenida Dr. Carlos Merlassino 517 ciudad Arrecifes y Cecilia Peroni 13/1/84 DNI 30.744.934 empresaria divorciada Avenida Belgrano 267 ciudad Arrecifes argentinos; 99 años; $ 30.000.000; sede: Euskalerría 535 ciudad Arrecifes; Producción avícola, cria y engorde de porcinos, bovinos, equinos, ovinos, distribución de huevos, Abastecedor de carne y/o matarife, faenamiento, despostado y ventas de carnes y sus derivados, por mayor y menor, Actividades agropecuarias, explotación y administración de inmuebles rurales. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de granos, cereales, forrajes, comisiones, consignaciones, mandatos, Producción, comercialización y distribución de subproductos de soja, expeler y aceites Comerciales: bienes, mercaderías, automotores, motovehículos y maquinarias agrícolas y viales; Construcción y/o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, Servicios: transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos. Logística de abastecimiento y distribución; depósito y/o guarda de mercadería, gestiones y trámites, Contratación, licitación y/o subcontratación con toda empresa estatal o privada de existencia física Importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, materia prima, insumos, herramientas, instalaciones, patentes. Mandatos: gestiones y representaciones, marcas, patentes, representaciones, agencias. Financiera: excluidas ley 21526; Leasings y fideicomisos.: conforme Código Civil y Comercial de la Nación; Administración: 1 a 5 Directores Titulares e igual

o menor suplentes 3 ejercicios; Representante: Presidente: Eduardo Alberto Reddy Directora Suplente: Cecilia Peroni, fisc. art. 55 LGS; 30/6 Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

CONSTRUCTORA ROLDAN SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 2026 se designó a Juan Ramón Roldan Presidente y a Pedro Antonio Roldan (hijo) como director suplente. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T° 73 F° 189 CALP.

SERVIN SEGURIDAD SA

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 19/01/26 muda domicilio de la sucursal a calle España número 132, de la localidad y partido de Junin. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

ELECTROQUIL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 16 de enero de 2025 se designó a Gustavo Salvador Caraccioli Presidente y a Facundo Demian Caraccioli como director suplente. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T° 73 F° 189 CALP.

ELECTRICIDAD SAN MARTÍN SA

POR 1 DÍA - Articulo 60 y Renuncia de Autoridades. Por acta de Asamblea del 08-01-2026, se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Electricidad San Martín SA por Unanimidad resuelven autoridades Aceptar la Renuncia de Gustavo Balan, Alberto Paonessa, Juan Carlos Paonessa y Pablo Paonessa, y de las Sras. Mariana S. Paonessa y Evangelina Paonessa a sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad y de la Sra. Carolina Paonessa al cargo de Directora Suplente, reformar el Artículo Noveno del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de veinte Directores Titulares y un número igual o menor de Suplentes. Siendo reelegibles permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a sus reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres (3) meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere el poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, y, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma que exija la ley, reglamentación y normativa aplicable en garantía del desempeño hasta la aprobación de su gestión. Los directores titulares constituirán una garantía a favor de la Sociedad por todo el tiempo que los mismos permanezcan en el cargo, más el plazo de prescripción de cualquier acción individual que pudiera iniciarse contra los mismos, por un monto no inferior a la suma que establezcan las normas y disposiciones legales y reglamentarias vigentes, debiendo constituirse dicha garantía en las formas y condiciones previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable. Cualquier costo que surja será soportado por el director." y designar nuevas autoridades: Director Titular - Presidente: Christian Marcelo Radulovich, DNI 26.115.328, CUIT 23-26115328-9, argentino, nacido el 09-09-1977, casado, comerciante, domicilio Real Yerbal 825, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As.; Director Sup.: Yanina Paola Ciriello, DNI 29.591.992, CUIT 27-29591992-8 argentina, nacida el 02-07-1982, casada, contadora, domicilio Real Ruta 25, Km 7.5, Manzana 102, Barrio San Diego, Lote 8, Fco. Álvarez, Moreno, Bs. As. Ambos con domicilio especial Av. San Martín 1621, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador.

NORTHAUS DEVELOPMENTS SA

POR 1 DÍA - Pedro Osvaldo Arbini, arg., prestador de servicios profesionales de coaching empresarial, soltero, nac. 18/11/1994, DNI: 38.270.272, CUIT 20-38270272-8, domic. Irala 11174, MdP; y Ramiro Salvador Caffarena, arg., prestador de servicios profesionales de coaching empresarial, soltero, nac. 21/03/1979, DNI 27.278.717, CUIT 20-27278717-5, domic. Ayacucho 4486, MdP. Esc. Pública 02/06/2026. Northaus Developments SA Domic. Irala 11174, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Recursos humanos - coaching y capacitaciones: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes, proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de

bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pedro Osvaldo Arbini, Director Suplente: Ramiro Salvador Caffarena. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

HIDRO FÉNIX SERVICIOS INTEGRALES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 1 de abril de 2026 se designó director titular y presidente a Mario Gustavo Brieba y director suplente a Adrián Javier Zevallos. Igual acto, muda sede social a calle 24 número 2032 entre 73 y 74, de la localidad Altos de San Lorenzo y partido de La Plata. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR LA PLATA SRL

POR 1 DÍA - Por Resolución de la Reunión de Socios de fecha 18/03/2026, los Socios de Instituto de Diagnóstico Cardiovascular La Plata SRL, resuelven nombrar al Sr. Ernesto Alejandro Pis Diez, con domicilio especial en calle 13 N° 525 de la ciudad de La Plata, Socio Gerente por el término de tres ejercicios. Gabriela Demarchi, Contadora Pública Nacional.

FIDEICOMISO CONESA Y MUÑOZ

POR 1 DÍA - Angostura Fiduciaria SRL, CUIT 30-71762593-1, dom. calle Azcuénaga 945 loc. Muñiz, pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As., sociedad fiduciaria Fideicomiso Conesa y Muñoz, CUIT 30-71856788-9, dom. legal calle Azcuénaga 945 de la loc. Muñiz, pdo. San Miguel, Pcia. de Bs. As, renuncia al cargo para el que fuera designada. Se designa Fiduciario a Structura Nova Fiduciaria SRL, CUIT 30-71914119-2, dom. Av. Hipólito Yrigoyen 2477, loc. El Talar de Pacheco, pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. Esc. Tomás Andrés Fasano.

AGROSERVICIOS BELLEMUR HNOS SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 4/12/25 se designa presidente a Dario Gaston Fazio y directora Suplente a María Julia Ingrati. Igual acto, reformó Artículo 1 y cambia denominación a Tecvials Dimaje MJ SA. Por último, muda sede social a calle Mendoza número 1863, de la Localidad y partido de 9 de Julio. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° 73 F° 189 CALP.

FMC DESARROLLOS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/5/2026 se constituyó “FMC Desarrollos SRL”, domicilio social y legal en Carlos Croce N° 1654, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires. Socios: Federico Maximiliano Campomar, DNI 39.594.994, CUIT/CUIL 20-39594994-3, nacido el 30 de agosto de 1996, 29 años, soltero, empresario, domicilio en Manuel Castro N° 1974, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, argentino y Maria Sol Campomar, DNI 42.595.178, CUIT/CUIL 27-42595178-0, nacida el 21 de noviembre de 2000, 25 años, soltera, empresaria, domicilio en Manuel Castro N° 1974, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, nacionalidad argentina. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de consorcios de propietarios, la compraventa, administración, y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Constructora: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/ o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Capital: $ 1.000.000 dividido en 1000 cuotas de $ 1000. Administración y representación legal: Federico Maximiliano

Campomar, DNI 39.594.994, CUIT/CUIL 20-39594994-3, nacido el 30 de agosto de 1996, de 29 años, soltero, empresario, domicilio en Manuel Castro N° 1974 de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, argentino, domicilio constituido -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Carlos Croce N° 1654 Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, en calidad de Gerente. Gerente: Federico Maximiliano Campomar. Fiscalización: Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

MIGUEL ABAD SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/02/26 Reforma. Art 1. y muda sede social a calle Timbo número 2880, de la Localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Asimismo, se designa presidente a Daniel Enrique Abad, directores titulares a Hugo Marcelo Abad, Florencia Abad, Tomas Abad y Belen Abad y directoras Suplentes a Maria Abad y Susana Adduci. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, T° 52 F° 112 CALP.

LUR-GRIÑA SA

POR 1 DÍA - Escritura 22/5/26 Juan Avelino Antona 1/10/1976 DNI 25.326.653 Ingeniero Agrónomo dom. Juana Azurduy 72 ciudad Salto y Guillermo Pablo Abasolo 4/5/82 DNI 29.502.537 Técnico Agropecuario dom. Chubut s/n, Estancia La Florida, Jesús María, Colón, Córdoba, argentinos, casados; sede: Sargento Cabral 528 ciudad Arrecifes; $30.000.000; 99 años; Actividades agropecuarias, canteras, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo, Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. Trabajos agrícolas a terceros. Desarrollo, investigación, diseño, comercialización, importación y exportación de tecnologías, software, plataformas digitales, Exportación, consignación de granos, cereales, forrajes, oleaginosas. Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos. Transporte de documentación, papelería, paquetería, encomiendas y mercadería. Logística de abastecimiento y distribución; mudanzas; gestiones y trámites. Importación y exportación de producto, subproducto, materiales, materia prima, insumos. Representaciones y Mandatos. Financiera: excepto Ley 21526; Contratación por leasings y fideicomisos. Prestación de servicios a particulares, empresas públicas o privadas de procesos, knowhow y metodologías, planificación, formación, asesoramiento, apoyo y prestación de todo tipo de servicios profesionales. Proporcionar asistencia técnica y servicios de soporte y auxiliares en las distintas actividades de carácter corporativo, organización, marketing y de gestión de la fuerza de ventas, formación y capacitación de personas, servicios de comunicación, asesoramiento en asuntos administrativos. Adm.: 1 a 5 Dir. Titulares e igual o menor número de suplentes 3 ejercicios: Representante: Presidente: Guillermo Pablo Abasolo, Director Suplente: Juan Avelino Antona, fisc. art. 55 LGS; 30/4. Fdo. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

ALD INGENIERÍA Y SERVICIOS SA

POR 1 DÍA - Escritura 28/5/26 Fernando Andrés De Francesco 15/3/89 DNI 34.240.450 dom. Avda. Lavalle 172 ciudad Arrecifes y Sergio Luis De Francesco 31/5/84 DNI 30.646.652 dom. Lamadrid 127 ciudad Arrecifes, argentinos, empresarios y solteros; sede: Ruta 51 Km. 69, ciudad de Arrecifes; 99 años; $30.000.000; Construcción: administración de inmuebles de cualquier naturaleza, dirección, y asesoramiento de obras de todo tipo. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y/o administración de inmuebles Servicios: transporte de documentación, papelería, paquetería, encomiendas, logística de abastecimiento y distribución; cargas y descargas en depósitos y en general lugares de operaciones de transporte; mudanzas gestiones y trámites, por mandatos, autorizaciones y/o por representaciones, Contratación, licitación y/o subcontratación con toda empresa estatal o privada de existencia física o no, que este dedicada a cualquiera de los objetos aquí señalados; destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación. Mandato: agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales. Financiera: excluidas Ley 21526; Contratación por leasings y fideicomisos. Comercial e Industrial: compraventa, depósito, representación, exportación, importación y fabricación de materiales, bienes y maquinaria para la construcción, sanitarios, puertas, y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción, Representante: Presidente: Sergio Luis De Francesco Director Suplente: Fernando Andrés De Francesco, fisc. art. 55 LGS; 30/4. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

GRAB LUCCHESI SRL

POR 1 DÍA - En edictos con fecha 30/04/2026 se consigno por error en el punto 6) valor nominal de las cuotas diez pesos en lugar de cien pesos. A continuacion punto seis en forma corregida: 6) Capital Social: Pesos cinco millones, compuesto de 50.000 cuotas de valor nominal cien pesos ($100,00) cada una. Los socios suscriben en efectivo íntegramente el capital social; depositan el veinticinco por ciento (25 %) y se comprometen a cancelar el saldo en el plazo no mayor de un año. Permanece todo lo demás igual. Camila Carrera, CPN.

EQUIPOS PARA EL HORMIGON SA

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria del 19/5/2026, se designa por unanimidad Presidente: Jonatan Damián Cantero, argentino, nacido 12/6/1979, DNI/CUIT 20-27330045-8, soltero, hijo de Osvaldo Cantero y Rosas Carrella, comerciante, domiciliado en Castro Barros 46, 6°A, Bernal, partido Quilmes y Directora Suplente: Ambar Ornella Cantero Giannecchini, argentina, nacida 12/5/2004, DNI/CUIT 27-45301663-9, soltera, hija de Jonatan Damián Cantero y Florencia Giannecchini, comerciante, domiciliada en Brandsen 5985 Wilde, partido Avellaneda, ambos de la Provincia de Buenos Aires. Duración: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. Reg. N° 6 Not. Estefanía Santos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SANTA INÉS SA

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación #79060. Por asamblea del 13/4/29 Fueron electos Presidente: Carla Pascale Medina,

Vicepresidente Claudio Fabian Bajura, y Directores suplentes: Fernando Quinelli y Hernan Ezequiel Zuccoli; todos domicilio especial en Almirante Brown 1348 de la ciudad y partido de Luján de la provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito, DNI 25.154.499.

UNIÓN PAMPEANA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 25 de fecha 20/4/2026, con presencia del 100 % del capital Social, se resolvió por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad a 99 años contados desde su inscripción en el registro Público Correspondiente, modificando el Artículo Segundo del Contrato Social. Sede social: Tucumán 168, Conesa, San Nicolás, pcia. Bs. As. Autorizado: Esc. Ezequiel Torroba. Ezequiel Rafael Torroba, DNI 28.673.105, Escribano - Autorizado.

CUMELEN AGROPECUARIA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria (Unánime) de 28/06/2023, se designo por tres ejercicios: Director Titular Emanuel Darío Martin y Director Suplente: Nicolas Daniel Martín. Emanuel Darío Martín, Presidente.

DISTRIBUIDORA PEDAL CENTENARIO SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71699094-6. Por Reunión de socios del 19/03/2026, con la presencia de los Sres. socios que representan el 100% del capital social, se designa Gerente titular al Sr. Gerardo Ariel García, argentino nacido el 17 de mayo de 1981, soltero, DNI 28924051, acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Chile N°331, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Autorizados a realizar el trámite según instrumento privado Acta Reunión de socios de fecha 19/03/2026 a los Sres. Cristian German Oropeza Flores DNI 33086601 y Leonardo Carlos Garcia DNI 25156856 T°122 F°69 C.P.C.E.P.B.A.

11 MONEX COMERCIAL SA

POR 1 DÍA - 1)Dir Tit y Pte Yan Weijian 4/12/90 DNI 95.880.833 CUIT 20-95880833-0, chino, soltero, empresario; y Socio y Dir. Supl. Yan Oriana 2/12/00 DNI 43.010.542 CUIT 27-43010542-1, argentina, soltera, empresaria 2) 18/05/2026 3) 11 Monex Comercial SA. 4) calle 12 N° 1525,La Plata,Bs.As 5) Comercialización de artículos de bazar, marroquinería, perfumería, cosméticos, limpieza, productos de jardinería, calzado, prendas y accesorios de vestir, juguetería, librería y papelería; explotación, administración y representación de salones y centros de estética y servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicuría 6)100 años d/Insc. 7)Cap $30.000.000, div 3000 cuotas $10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10)30/4. Dr. Juan Calle, Abogado TºLXX Fº480 C.A.L.P..

SUPER EVORIS SA

POR 1 DÍA - 1)Dir Tit y Pte Xiumei Lin 16/10/76 DNI 18892335 CUIT 27-18892335-1, domiciliada en calle 67 N°430, La Plata, Bs.As; y, Socio y Dir. Supl. Horacio Lin 10/2/01 DNI 43033877 CUIT 20-43033877-4, domiciliado en calle Hortencias N°388, Tristán Suárez, Ezeiza, Bs.As, ambos argentinos, empresarios, solteros 2)29/5/2026 3) Super Evoris SA. 4) Calle 67 N°430, La Plata, Bs.As.5)Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza y todo tipo de bienes comercializables en supermercados; delivery de los productos que comercializa 6)100 años d/Insc. 7)Cap $30.000.000, div 3000 cuotas $10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10)30/04. Dr. Juan Calle, Abogado TºLXX Fº480 C.A.L.P.

SEGURIDAD ESCUDO DE BABILONIA NMN SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Comp. 29/05/2026. EL número de CUIL del socio Máximo Javier Torrez es 20-26320915-0. Cr. Eugenio Harsanyi.

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria (Unánime) de 14/03/2024, se designó por tres ejercicios: Director Titular Martin Alberto Vismara y Director Suplente: Maria Laura Vismara. Martin Alberto Vismara, Presidente.

TRAPAC AGRO SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL: Socios: Pacenti Lucas Emanuel, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, casado en primeras nupcias con la Sra. Benayas Josefina, CUIT 20-26912955-8, DNI 26.912.955, domiciliado en calle Ovidio Lagos, número 551, de la ciudad de Wheelwright, provincia de Santa Fe; y Traficante Federico, argentino, comerciante, nacido el 05/12/1993, soltero, CUIT 20-37813139-2, DNI 37.813.139, domiciliado en calle 50, número 513, de la ciudad de Colon, provincia de Buenos Aires. Escr. N° 35, 28/04/2026. Denominacion: Trapac Agro SRL. Domicilio Legal: calle 50, número 513, de la ciudad de Colon, provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, del país o del exterior las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, horticulturas, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruza de ganado de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, feed lot, pasturas y cultivos. Comercialización e industrialización de los productos primarios o derivados de estas explotaciones, elaboración de productos y alimentos balanceados, molinos harineros, importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte, para lo cual podrá instalar depósitos, ferias, mercados, frigoríficos, carnicerías y todo tipo de cadena de comercialización. -Industriales: Producción, elaboración, fabricación,

formulación, industrialización, de agroquímicos, fertilizantes y todos sus derivados.- Servicios: de asesoramiento integral de empresas o entes realizados por profesionales o no.- Comerciales: I) Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de: a) Productos, mercaderías, maquinarias, contenedores, autos, camiones, acoplados y todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial, agropecuaria y de transporte. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales b) Combustibles, lubricantes, accesorios, mercaderías de cualquier tipo y/o especie c) Cereales, oleaginosas, semillas en todas sus variedades ,tipos y especies, y de todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; d) Productos y sustancias alimenticias, envasadas y a granel; e) Semovientes de cualquier especie y raza; f) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, como así mismo su aplicación en la actividad agropecuaria.- II) Mediante la realización de tareas de estibaje, recepción acondicionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas y todo tipo de ganado y frutos del país.- Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; realización de tareas de intermediación con inmuebles; subdivisión, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal.- Transportes: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales y extranjeros y cargas generales, ya sean líquidas, a granel y mercaderías en general, dentro del territorio de la República Argentina o de cualquier otro país, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros.- Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social, y de mercaderías, artículos, productos y elementos para el hogar, comercio, industria, la construcción, eléctricos, mecánicos, electrónicos y de computación.- Financieras: mediante el otorgamiento con fondos propios de préstamos, con garantía, incluso real, prendaria o personal, o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; otorgamiento de préstamos personales o de consumo otorgados de manera presencial o electrónica, pagaderos para la adquisición de bienes de uso o de consumo corrientes o cualquier otro fin licito, pudiendo incorporar la utilización de libretas o bonos de consumo privados, órdenes de compra, tarjetas cerradas y/o abiertas de compra o de crédito para consumo, tarjetas pre cargadas y otros instrumentos de compra o financiación utilizables ante comercios adheridos a un sistema común dentro de los límites de la ley 25.060 o fuera de ella; actividades de factoring y la prestación de servicios relacionados con las actividades descriptas; la sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso o ahorro público. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituir, por operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio.- Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. Duración: 99 años. Capital Social: $10.000.000. Administración y representación: Gerentes Pacenti Lucas Emanuel y Traficante Federico. Prescinde Sindicatura. Cierre Ej. 31/05. Fiscalización: Socios. Gerente Pacenti Lucas Emanuel.

INDART LOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 20 de mayo de 2026 se constituyó Indart Logística SRL Socios: Iñaki Indart, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, DNI N° 27.331.310, CUIT 23-27331310-9, domiciliado en Urdapilleta N° 670 de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires; y Analuz Fernández, argentina, soltera, Contadora Pública, DNI N° 36.612.033, CUIT 27-36612033-0, domiciliada en Urdapilleta N° 670 de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Urdapilleta N° 670, Coronel Dorrego, Buenos Aires. Plazo de duración: Noventa y nueve años. Objeto social: Realizar actividades de transporte automotor de cargas generales, cereales, oleaginosas, hacienda, productos agropecuarios, alimentos balanceados, fertilizantes, insumos y mercaderías en general; organización, coordinación y gestión logística de cargas; prestación de servicios agropecuarios; compra, venta, alquiler y explotación de vehículos, maquinarias y equipos vinculados al transporte y la logística; y comercialización, representación y distribución de bienes relacionados con dichas actividades. Capital social: Pesos cinco millones ($5.000.000), representado por cien (100) cuotas sociales de valor nominal pesos cincuenta mil ($50.000) cada una. Los socios suscriben cincuenta (50) cuotas sociales cada uno. Gerencia: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Fernandez Analuz, 27-36612033-0.

BAYRES PUBLICIDAD SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 22-3-2025, se designó como presidente a Mariano Javier García, DNI 26209196 y como director suplente a Federico Tuñon Alves, DNI 32657232, quienes aceptaron los cargos en el mismo acto. Presidente, Mariano Javier Garcia.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BOULEVARD COFFEE SHOP BARADERO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: 20/04/2026 Socios: 1. Nombre: Luciana Noemi Pepe. Fecha de nacimiento 14/02/1982. Estado civil casada en segundas nupcias con Marcos Luis Pisani Pando. Nacionalidad argentina. Profesión: Empresaria. Domicilio: Colombres 39, localidad Baradero, partido Baradero, provincia de Buenos Aires, DNI 29.139.129, CUIT 27-29139129-5. 2. Denominación: Boulevard Coffee Shop Baradero SAS. 3. Domicilio: Malabia 1007, de la localidad de Baradero, partido de Baradero, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $715.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administradora titular: Luciana Noemi Pepe y Administrador suplente:

Marcos Luis Pisani Pando. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

FERRARIO STRUCTURES SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 14/04/2026 Socios: 1. Nombre: Hernan Guillermo Ferrario. Fecha de nacimiento 13/09/1971. Estado civil casado. Nacionalidad argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Gral. Bartolome Mitre 850, Monte Grande, Esteban Echeverría, DNI 22.112.856, CUIT 20-22112856-8. 2. Denominación: Ferrario Structures SAS. 3. Domicilio: Gral. Bartolomé Mitre 850, Monte Grande, Esteban Echeverría. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $704.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Hernan Guillermo Ferrario y Administrador suplente: Lorenzo Ferrario. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

NEXUMA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 11/05/2026 Socios: 1. Nombre: Aveiro Arias Nicolás Jorge. Fecha de nacimiento: 19/03/1993. Estado civil: Casado en primeras nupcias con Guzman Micaela Florencia. Nacionalidad: argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Remedios de Escalada 1113, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires. DNI 37.458.048, CUIT 24-37458048-1. Nombre: Reynoso Mauricio Ezequiel Felipe. Fecha de nacimiento: 03/02/1984. Estado civil: Divorciado. Nacionalidad: argentino. Profesión: Empresario. Domicilio: Arguero 429 dpto. 29, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires. DNI 30.622.924, CUIT 23-30622924-9. 2. Denominación: Nexuma SAS. 3. Domicilio: Remedios de Escalada 1113, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $715.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Aveiro Arias Nicolás Jorge. y Administrador suplente: Reynoso Mauricio Ezequiel Felipe. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AGNES VIZA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 29/04/2026 Socios: 1. Nombre: Marina Ludmila Acevedo. Fecha de nacimiento 11/03/1986. Estado civil casada. Nacionalidad argentina. Profesión empresaria. Domicilio: Amenábar 1725 9° A, CABA, DNI/Pasaporte 32.236.734, CUIL/CUIT/CDI 27-32236734-7. Nombre: Cristian Daniel Vitalone. Fecha de nacimiento 11/11/1978. Estado civil casado. Nacionalidad argentino. Profesión empresario. Domicilio: Amenábar 1725 9° A, CABA, DNI/Pasaporte 27.000.128, CUIL/CUIT/CDI 23-27000128-9. 2. Denominación: Agnes Viza SAS. 3. Domicilio: Julián Portela 1153, Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $715600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Cristian Daniel Vitalone. y Administrador suplente: Marina Ludmila Acevedo. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

UNEX INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 09/04/2026 Socios: 1. Nombre: Cristian José Becutti. Fecha de nacimiento 15/05/1978. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Operario. Domicilio: Rivadavia 2032, localidad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 26.384.582, CUIL/CUIT/CDI 20-26384582-0. 2. Denominación: Unex Ingeniería & Construcción SAS. 3. Domicilio: Rivadavia 2032, localidad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $715600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Cristian José Becutti, DNI/Pasaporte 26.384582. y Administrador suplente: Guillermo Ernesto Gonzalez, DNI/Pasaporte 30.228.298. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas. Asesor Legal

WALLABY SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 13/03/2026 Socios: 1. Nombre: Alejandra Elizabeth Simitian. Fecha de nacimiento 24/05/1979. Estado civil casada. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Concordia 3458, 2do. piso, CABA, DNI 27.309.772, CUIT 23-27309772-4. Nombre: Yanina Simitian. Fecha de nacimiento 29/07/1977. Estado civil casada. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Azcuenaga 1833 Martinez San Isidro provincia de Buenos Aires DNI 26.194.378, CUIT 27-26194378-1. 2. Denominación: Wallaby SAS. 3. Domicilio: Constitución 753 San Fernando San Fernando provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $704.800. 7. Administración, 2 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alejandra Elizabeth Simitian y Administrador suplente: Yanina Simitian. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

OCHOA SERVICIOS INTEGRALES SAS

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado. Fecha 12/04/2026. 1. Socios: Nombre: Claudio Fabian Ochoa. Fecha de nacimiento: 24/08/1967. Estado civil: Casado. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Técnico en Refrigeración. Domicilio: Sabato 1418, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, DNI N° 18.401.518, CUIT N° 20-18401518-9.

Nombre: Debora Isabel Leguizamon. Fecha de nacimiento: 15/07/1974. Estado civil: Casada. Nacionalidad: Argentina. Profesión: Administrativa. Domicilio: Sabato 1418, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, DNI N° 23.846.239, CUIL N° 27-23846239-3. 2. Denominación: Ochoa Servicios Integrales SAS. 3. Domicilio: Sábato 1418, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. Plazo de duración: 30 años. 6. Capital Social: Pesos Setecientos Quince Mil Seiscientos ($715.600). 7. Administración: 1 Administrador Titular y 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Administrador Titular: Claudio Fabian Ochoa, Administrador Suplente: Debora Isabel Leguizamon. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MONO APP SAS

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 08/01/2025, se resolvió: 1) Aprobar la cesión de acciones efectuada por Alfonso Aguilera, DNI N° 38.464.372, a favor de Luis Gustavo Salvat, DNI N° 13.214.720, quedando la composición accionaria integrada de la siguiente forma: Luis Gustavo Salvat, DNI N° 13.214.720. 2) Aceptar la renuncia de Alfonso Aguilera, DNI N° 38.464.372, al cargo de administrador titular. 3) Designar administrador/a titular a Luis Gustavo Salvat, DNI N° 13.214.720, Argentino, divorciado, CUIT/CUIL N° 20-13214720-6 domicilio especial en Tucumán 1335, piso 3 oficina F, por 97 ejercicios. Sede social: Calle Malvinas Argentinas N° 1253, de la localidad de Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Monica P. Gardon, Autorizada, 21.596.830.

FIELD COGNITION ANALYTICS SAS

POR 1 DÍA - Instrumento Privado. Fecha.: 29/04/2026. Socio: 1. Nombre: Felipe Corbetta, fecha de nacimiento 14/04/1993, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, profesión: Geofísico, domicilio: Eva Perón N° 539 de la localidad y partido de Ensenada. DNI 37304048, CUIL 20-37304048-8.- 2. Denominación: “Field Cognition Analytics SAS”. 3. Domicilio: Calle 13 N° 324 piso 8° depto. “C” - La Plata - La Plata. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. $715600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Felipe Corbetta y Administrador suplente: Jorge Pablo Corbetta. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SAC TRAVEL TUR SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 23/01/2026. Socios: 1. Nombre: Carolina Andrea Victoria Montiel, fecha de nacimiento 31/10/1986, estado civil casada, nacionalidad Argentina, profesión: Técnica en turismo, domicilio: Combatientes de Malvinas 2047, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, DNI 32.702.111, CUIT 27-32702111-2. Nombre: María Belén Terluc, fecha de nacimiento 22/12/1988, estado civil Casada, nacionalidad Argentina, profesión: Docente, domicilio: Combatientes de Malvinas 2047, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, DNI 34.256.126, CUIT 2734256126-3. 2. Denominación: “Sac Travel Tur SAS”. 3. Domicilio: Combatientes de Malvinas 2047, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $682.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Carolina Andrea Victoria Montiel y Administrador suplente: María Belén Terluc. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LA ARAUCANA DEL VENADO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 19/05/2026 Socios: 1. 1) Nombre: Marino Rodriguez Juan Martin, fecha de nacimiento 03/11/1998, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: estudiante, domicilio: Cuartel VI Arroyo Venado, Guaminí, Pcia. Buenos Aires DNI 41.100.038, CUIT 23-41100038-9 2) Nombre: Marino Horacio Martin, fecha de nacimiento 04/02/1979, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: productor agropecuario, domicilio: Cuartel VI Arroyo Venado, Guaminí, Pcia. Buenos Aires, DNI 26.629587, CUIT 20-26629587-2 3) Nombre: Rodriguez Guadalupe Soledad, fecha de nacimiento 21/04/1982, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: Contadora Pública, domicilio: Cuartel VI Arroyo Venado, Guaminí, Pcia. Buenos Aires, DNI 28.570.879, CUIT 27-28570879-1 2.- Denominación: “La Araucana del Venado SAS” 3.- Domicilio: Cuartel VI Arroyo Venado, Guaminí, Pcia. Buenos Aires. 4.- Objeto: Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- Plazo de duración: 30 años 6.- Capital Social: $1.000.000. Representado por un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1,00 cada una. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marino Horacio Martin, DNI 26.629.587, Rodriguez Guadalupe Soledad DNI 28.570.879 y Administrador suplente: Marino Rodriguez, Juan Martin DNI 41.100.038. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Marino, Horacio Martin, Socio Administrador.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BOFFA ALBERTO LUIS - SOUTO CARMEN ESTHER, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dardo Rocha 2014 - Punta Raza 227, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 243, Parcela 1, Pda. 117009, Matrícula N° 112350 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la

regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 34185/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle S.G.Sansinena N° 541, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 125, Parcela 23, Pda. 170762, Matrícula N° 143966 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 13831/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AMADO JUAN ALBERTO - GIAO DE AMADO ELENA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Madariaga N° 1052, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 13 , Mza.: 13 h, Parcela 21, Pda. 24344, Matrícula N° 72350 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60370/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BAFICO JUÁN BAUTISTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. N. Alem N° 3750, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 59, Parcela 11, Pda. 72542, Matrícula N° 76848 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 42552/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RUSSO SAVERIO - GARCÍA ANA TERESA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Guasayán N° 327, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 35, Parcela 23, Pda. 148836, Matrícula N° 6222 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61855/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 2351, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 135, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-098439-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la Matrícula 73203, a nombre de MIGUEZ AIDA YOLANDA y FEDERICO SICKINGAR.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Hernández**.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle David Prando 542, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 85, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-154354-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 902 año 1925 a nombre de PERFECTO FERNANDEZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Laprida 2544, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 140, Parcela 29. Partida inmobiliaria 063-134474-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 3339 del año 1964, a nombre de GARCIA FRANCISCO e HILDA IGNACIA FILIPPINI.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 490, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 130, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-152702-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 104614 a nombre de los herederos de los causantes de las D.H de RAYMUNDO CARLOS, MONTANARO MARÍA, RAIMUNDO CARLOS NORBERTO y LUCCI AMELIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1351, de la localidad Albertina y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 97, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-143161-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2771 del año 1959 a nombre de DALL'ASTA GUILLERMO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Soler 1362, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 13A, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-192131-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 897 año 1970 a nombre de GABRIEL COHEN.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 2675, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 11, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-166711-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 69820, a nombre de PESSAGNO ISMAEL y ARIA ANGELINA ELENA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Miguel de Unamuno 346, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 6, Parcela 9. Partida inmobiliaria 063-077247-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 107858, a nombre de GONCALVES HIPOLITO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Gaona 1763, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 118, Parcela 29. Partida inmobiliaria 063-080980-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 2913 del año 1976, a nombre de GIORDANO ANGEL y NETTO JOAQUINA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en La Haya 2481, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 124, Parcela 12. Partida inmobiliaria 063-183815-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 912 del año 1959, a nombre de LAS CASUARINAS SRL.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

POR 3 DÍAS - Reanudación del procedimiento de la venta en subasta pública "Según Ordenanza N° 12.009/2025" de parcelas a generarse, y que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea" Conforme Decretos N° 18/2026, N° 21/2026 y N° 1729/26
Se comunica que por Decreto N° 1729/26 se ha dispuesto la reanudación del procedimiento de la venta en subasta pública, dispuesta por Decreto N° 18/26 y su Decreto modificatorio N° 21/26, desde la etapa precluída en fecha 06/02/2026, procedimiento el cual fuera suspendido por Decreto N° 507/26 de fecha 09/02/2026.
Inmueble a subastarse: Nuevas parcelas a generarse y que se encuentran sujetas a mensura y división a cargo del adquirente/comprador, las que se identifican como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2" conforme anexo 2 y artículo 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. Dichas parcelas componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", el cual se encuentra ubicado y delimitado por Av. 2 desde Av. 91 hasta calle 4, por esta hasta Av. 2 y por esta hasta Av. 91 de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., y en la actualidad forman parte de los inmuebles que seguidamente se detallan: Denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII - C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Los inmuebles y calle, afectados a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar las nuevas parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts2 Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a subastarse y a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. La venta en subasta se realiza en bloque y no en forma individual por parcela.
Estado del inmueble: Ocupado parcialmente por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y por una Dependencia de la Policía de la Provincia de Bs. As. y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado.
Lugar del acto de subasta y fecha/hora de la misma: salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HS.
Martillero a cargo de la subasta: Sandra Mariana Ortega, Mat. 314 T° II F° 1 CMCPDJN, con domicilio en calle 56 N° 3123 de la ciudad y partido de Necochea.
Sandra Mariana Ortega, Martillera.

jun. 4 v. jun. 8

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-18893518-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MAGARELLI INES ALEJANDRA, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
David Norman Ponce, Delegado Regional.

jun. 5 v. jun. 8

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE SRL (CUIT 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla n° 5081 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02629947-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02629947-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 12 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 753; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30-71771827-1) (Habilitación CNRT 94635) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXD709 realizaba un servicio con inicio en Morón y destino final Santa Teresita transportando veintinueve (29) pasajeros; Que en tiempo y forma el apoderado de la empresa, presenta descargo donde aduce que la unidad 0XD789 la cual se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional, la unidad detallada al momento de la infracción tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la habilitación nacional regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional. Razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en el cual el inspector no solo hace caso omiso de la documentación que le fue expuesta, sino que pone datos erróneos en el acta también, .."todo para que cuadre en lo que él quiere imponer"... ya que es un error material, al momento el servicio tiene el origen en Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita (Contenido de la programación Turística (traslado de ida y vuelta, saliendo de caba a santa teresita, pasando por ChascomúS, Dolores, San Clemente, Santa Teresita. Circuito Cerrado. igual regreso) como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje. Lo cual es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a

los estipulado por CNRT, al momento del control de Transporte de Provincia de Buenos Aires, la empresa cumplía todos las pautas del servicio que se estaba brindando acorde al servicio de Turismo Nacional modalidad de circuito cerrado nacional (el cual estipula que el origen y destino del mismo debe ser interjurisdiccional, quedando la unidad destinada a estar a la orden de contingente) Habiendo realizado el control el Inspector de Transporte de Provincia no se conforma con la documentación exhibida, obra en el acta ante una actitud totalmente subjetiva sin cumplir correctamente su función. El viaje Salió de Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita. Ante la negativa del sumariante de… "revisar la documentación que se le expone al momento y la discrecionalidad con la que se manejó el inspector sumariante el control no es veraz con todo"…, que sabemos y deseamos siempre que sea acorde a derecho, tanto de nuestra parte como empresa prestataria del servicio tanto como el inspector que es la cara visible de Transporte de Provincia, pero siempre debe ser acorde a derecho, y siguiendo las pautas referidas. En este caso, queda plasmado que el accionar del inspector de es totalmente errónea y no queremos pensar que sea "caprichosa y que logra manchar el fin de los controles", desconoce qué objetivo del inspector de provincia "para perjudicarnos de tal manera al infraccionar un servicio que se excedía de su jurisdicción", desconociendo que su control debe ser objetivo, que propiamente no es actuar de "manera caprichosa ni subjetiva sobre las reglamentaciones", pero igual labra el acta, adjunta el DUT N° 1381949 del servicio realizado. el cual pueden constarlo en la página https://dut.cnrt.gob.ar/home en consulta de DUT ponen el número del mismo y ratificar que el DUT ingresado es fiel a la realidad y contrato de transporte como elementos probatorios, razón por la cual se solicita se resuelva a su favor por el actuar …"erróneo, subjetivo y no queremos interpretar del accionar caprichoso"… del inspector de provincia, y se dé una buena instrucción al sumariante sobre cuáles son las condiciones que debe cumplir un servicio para ser Interjurisdiccional o Intercomunal, para evitar al transportista y a la gente que se traslada el mal momento vívido por los mismos, manchando el nombre de la empresa, poniendo en situación angustiosa a los pasajeros y él pueda realizar su trabajo de la manera más justa y responsable tanto para la administración pública como para el transporte de pasajeros, reservándose el derecho de ampliar el presente; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, en cuanto al DUT presentado se debe tener en cuenta que no lo realiza la CNRT sino que es realizado por la empresa por lo que no sería una prueba contundente, correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT 30-71771827-1) (Habilitación C.N.R.T. 94635) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-11779-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PERICOLI VIAJES SRL (CUIT 30-71096321-1), con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-33125114-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-33125114-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (Acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1305; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pericoli Viajes SRL (CUIT: 30-71096321-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG666ZG e interno 2030, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Escobar, transportando (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida

se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes SRL (CUIT 30-71096321-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1714-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE BRIZUELA SRL (CUIT 30-71227363-8), con domicilio real en Rodríguez Peña n° 336 piso 7 depto 75 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-33079166-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-33079166-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM30, partido de Berazategui, el día 29 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1307; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Brizuela SRL (CUIT 30-71227363-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OUI768 e interno 47, realizaba un servicio desde San Martin hasta La Plata, transportando (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Brizuela SRL (CUIT 30-71227363-8), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1715-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PARISI FERNANDO DANIEL (CUIT 20-20215495-7) con domicilio real en 69 Quinta La Araucaria s/n, General Belgrano provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-00208960-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00208960-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de diciembre de 2024 en la Ruta 6 y Ruta 215 Ángel Echeverry, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 855; Que por dicha acta se imputó al Sr. Parisi Fernando Daniel (CUIT 20-20215495-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HFD995, realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción

correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte Del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Parisi Fernando Daniel (CUIT 20-20215495-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1741-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DELSSIN DANTE RENE (CUIT 20-17929528-9) con domicilio real en San Lorenzo N° 1245 Bahía Blanca de Buenos Aires y a la firma Best Bus Viajes S.R.L. con domicilio real en Sixto Laspiur N° 882 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-01539361-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-01539361-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en el Peaje Hinojo del partido de Olavarría, el día 18 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2115; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Delssin Dante Rene (CUIT 20-17929528-9) (Habilitación CNRT 69758) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ645 interno 224 se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final La Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que posteriormente a confeccionada el Acta y a efectos de mejor proveer, se consultó a la Dirección de Control Técnico a efectos de que de ratifique o rectifique la empresa a la que corresponde la imputación y por cuál artículo se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, por lo que se informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte y asimismo se efectuó la consulta en la base de datos de CNRT informando que la unidad NO se encuentra habilitada bajo licencia 69758 la cual se encuentra a nombre Best Bus Viajes S.R.L., por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la LOTP; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2115; e imputar al señor Delssin Dante Rene (CUIT 20-17929528-9) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización); Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada en el Acta de Comprobación N° 2115 del día 18 de diciembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al señor Delssin Dante Rene (CUIT 20-17929528-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IOJ645 interno 224 se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final La Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1731-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DELMAS, SERGIO MARCELO (DNI N° 17.320.954), con domicilio real en Los Acers N° 712 José maría Jauregui provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-27000909-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-27000909-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Espora y Juan Carlos Pugliese, partido de Tandil, el día 20 de julio de 2025, en el que se labró

el Acta de Comprobación N° 5626; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNR264 e interno 174, realizaba un servicio desde Merlo hasta Tandil, transportando (42) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta Mil Veintinueve ($1.360.029). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1725-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la ASOCIACIÓN CIVIL DAR MÁS PARA EL DISCAPACITADO (CUIT 30-70833912-8) con domicilio real en Guanahani N° 7045 Mar del Plata provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-37521951-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-37521951-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en la Autopista La Plata-Buenos Aires altura Peaje de Hudson del partido de Berazategui en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 2268; Que por dicha acta se imputó a la Asociación Civil Dar Más Para El Discapacitado (CUIT 30-70833912-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NMS709, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Capital, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la Asociación Civil Dar Más Para El Discapacitado (CUIT 30-70833912-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1744-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CONDORI APAZA MARIO (DNI N° 93.791.016) con domicilio real en Juncal N° 848 Bahía

Blanca provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-32471027-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32471027-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°60 y Ruta Nacional N°226, partido de Azul, el día 25 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4120; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Condori Apaza Mario (DNI N° 93.791.016), por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio AB313CZ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Cañuelas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Condori Apaza Mario (DNI N° 93.791.016), por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochocientos Dieciseis Mil Dieciocho ($816.018). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1671-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUIR LIMITADA (CUIT 30-70863472-3) con domicilio real en Avda San Martin N° 1555 Florencio Varela provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02629317-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02629317-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2025 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2911; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cooperativa de Trabajo Reconstruir Limitada (CUIT 30-70863472-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVE900 se realizaba un servicio desde Villa Martelli hasta La Plata, transportando doce (12) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cooperativa de Trabajo Reconstruir Limitada (CUIT 30-70863472-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1771-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente

notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SRL (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Viamonte N° 723 piso 6 depto. A Ciudad Atónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02628520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02628520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la verificación realizada sobre los servicios de transporte de pasajeros en el orden provincial, efectuado en la Autopista La Plata Buenos Aires Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 2 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2384; Que, por dicha acta, se imputó se imputó a la empresa Transportes Serrano SRL (CUIT 30-63323496-1) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte en el caso: con el vehículo Dominio AA591FT interno 7970 realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, y el conductor Sr. Bocek Diego Martín DNI 26.650.737 no posee el RSPP.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes por el artículo 250 de la L.O.T.P., que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la empresa Transportes Serrano SRL (CUIT 30-63323496-1) por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta Y Dos ($252.372), y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos ($73.472) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro ($325.844). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1697-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIORDANO FEDERICO NADIR (CUIT 20-35612109-1) con domicilio real en 60 N° 2325 2° A e/141 y 142 Los Hornos provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-00201315-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00201315-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones tienen inicio con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen el día 3 de diciembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4092; Que por dicha acta se imputó al Sr. Giordano Federico Nadir (CUIT 20-35612109-1) (Habilitación Licencia EB-1376) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IEN585 interno 120 realizaba un servicio desde La Plata con destino a Chascomús, transportando sesenta y dos (62) pasajeros, y el conductor Sr. Mac Dougall Sebastián Andrés (DNI 28.992.489) no tenía el R.S.P.P.P.; Que en tiempo el chofer, quien no acredita representación alguno de la empresa, presenta descargo donde alega que entre sus documentos tiene el Registro Provincial y el Nacional (LiNTI), que le permite circular por todo el país y fuera de él, por eso al solicitarle el agenta el “rota” se encontraba vencido al no darse cuenta de la fecha de vencimiento por no usarlo al tener el LiNTI; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Giordano Federico Nadir (CUIT 20-

35612109-1) (Habilitación Licencia EB-1376) por la infracción configurada en el configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco ($146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1746-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RUTY TOUR SRL (CUIT 30-69923225-0), con domicilio real en Juan de Garay N° 431 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-26999792-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-26999792-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 19 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1689; Que por dicha acta se imputó a la empresa Ruty Tour SRL (CUIT 30-69923225-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OXQ799 e interno 128, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta San Clemente, transportando (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ruty Tour SRL (CUIT 30-69923225-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho ($5.287.788) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1723-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. TARANTO GUSTAVO JAVIER (DNI 25.855.097), con domicilio real en Taycahuano N° 982 Monte Grande, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32695554-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32695554-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 3, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1606; Que por dicha acta se imputó al Sr. Taranto Gustavo Javier (DNI 25.855.097), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA357EJ, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Cañuelas, transportando (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es

reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Taranto Gustavo Javier (DNI 25.855.097), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce ($5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1727-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES SRL (CUIT N° 30-71097344-6), con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-03870504-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03870504-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de diciembre de 2024 Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2158; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AB779ZN interno 131, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos ($126.372). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1473-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIORINI CONRADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. M. Gifford N° 1270, de la localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 171, Parcela 10, Pda. 141061, Matrícula N° 53700(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60787/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERRMANN JOSÉ ARTURO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Liñán N° 1946, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 44, Parcela 14, Pda. 70745, Matrícula N° 110793(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52601/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGST ROGER, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Güemes N° 2167, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 95b, Parcela 3, Pda. 75818, Folio N° 1178/55(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20316/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DI MENNA ESTHER VÁZQUEZ - JULIO CÉSAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pérez Iglesias N° 563, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 29, Mza.: 29d, Parcela 33a, Pda. 163999, Matrícula N° 28135/2(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58686/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO y MALATERRA ANTONIO - MURANO y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO y MALATERRA JOSÉ - MURANO y MALATERRA ANTONIA - MURANO y MALATERRA FRANCISCO - MURANO y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Calle del Progreso N° 5750, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 23, Parcela 4, Pda. 27241, Matrícula N° 58231(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35830/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Mozzotti 1988, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 82, Parcela 42. Partida inmobiliaria 063-099154-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72876, a nombre de MITLAG y LEIBOVICH HEBE ISABEL. MITLAG y LEIBOVICH SARA ALICIA - MITLAG y LEIBOVICH MARCOS - LEIBOVICH de MITLAG LEA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mercedes 1580, de la localidad Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 10, Parcela 9A, Partida inmobiliaria 063-199938-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 18068 a nombre de PEREZ, SALVADOR.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Benteveo 47, de la localidad de Temperley, partido de

Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 188, Parcela 4. Partida inmobiliaria 063-127772-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72421, a nombre de LORENZI y DE MARMELS CARLOS ALFREDO - LORENZI y DE MARMELS ANA MARIA BEATRIZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Ricardo Palma 480 , de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 130, Parcela 5. Partida inmobiliaria 063-152704-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 553 en el año 1916, a nombre de RAIMUNDO CASADO, CARLOS - RAYMUNDO ENRIQUE MARCELINO - LUISA MONTANARO DE RAYMUNDO y RAYMUNDO CARLOS NORBERTO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Juan Vucetich 4825, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 33, Parcela 17. Partida inmobiliaria 063-093154-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 471, del año 1944 a nombre de TORRES, JUAN JOSÉ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2531, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 108, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-085450-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76132 a nombre de PUCHETA, MANUEL RAIMUNDO y ACOSTA, GERVACIA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 5 v. jun. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de junio de 2026 RESO-2026-6101-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-18689780-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - STREGER SILVIA MONICA. Visto el EX-2026-18689780-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Mónica Streger, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de mayo de 2026, a la docente Silvia Mónica Streger, DNI 13.348.957, Clase 1957, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 33, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1° de junio de 2026 RESO-2026-6086-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-18666264-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CARTAS JUAN MANUEL. Visto el EX-2026-18666264-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Manuel Cartas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 03 de mayo de 2026, al docente Juan Manuel Cartas, DNI 20.205.464, Clase 1968, Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 del distrito de Moreno y Preceptor suplente de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de General Rodríguez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus

acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de junio de 2026 RESO-2026-6104-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-18119567-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BUENAMIGO GLADYS ESTER. Visto el EX-2026-18119567-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gladys Ester Buenamigo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de abril de 2026, a la agente Gladys Ester Buenamigo, DNI 20.504.168, Clase 1969, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Morón, quien fue designado mediante RESFC-2019-1722-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 933 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de junio de 2026 RESO-2026-6103-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-18132507-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PAYVA SANDRA LAURA. Visto el EX-2026-18132507-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Sandra Laura Payva, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de febrero de 2026, a la agente Sandra Laura Payva, DNI 21.575.720, Clase 1970, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de ServicioClase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 37 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de junio de 2026 RESO-2026-6032-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-18661851-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimeinto - ZANCANELLA MONICA LILIAN. Visto el EX-2026-18661851-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Lilian Zancanella, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de mayo de 2026, a la docente Mónica Lilian Zancanella, DNI 14.623.525, Clase 1961, Maestra de Grado titular interina y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 15, y Preceptora titular del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, todos los establecimientos educativos del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada,

Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. De Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-18/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 22 - Parc. 20- Partida N° 43258.
Ubicación: Pasteur 951- Junín
Titular: Piva Aristides Abel.

2) N° Expediente 2147-054-1-32/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 25 -Parc. 12- Partida N° 31721.
Ubicación: Siria 958 - Junín
Titular: Cisaro Alda Esther.

3) N° Expediente 2147-054-1-25/2025
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M - Ch. 1 - Fr. 2 - Parc. 10 D - Partida N° 44315.
Ubicación: Alberti 343 - Junín
Titular: Ostrovsky Nestor Jose.

4) N° Expediente 2147-054-1-39/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XV- Secc. T - Mz. 1MM - Parc. 21- Partida N° 40511.
Ubicación: Bto. de Miguel 1724 - Junín
Titular: Simone Reinaldo Osvaldo Jose.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

jun. 8 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er piso, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-31/2023
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 87 - Parc. 12 - Partida N° 26374
Ubicación: SALTA 626 - JUNÍN
TITULARES: ROCA DE VICTORICA HELENA.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-25/2019
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 6 - Parc. 4 - Partida N° 29382
Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1372 - JUNÍN
TITULARES: MACUCHO AMILCAR OSVALDO - MOLINA IDELMA ERMELINDA.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-2/2023
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 55 - Parc. 18 - Partida N° 15042.
Ubicación: LAPRIDA 1333 - JUNÍN
TITULARES: MAI HUGO MARIO.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-22/2024
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 14 - Parc. 23 - Partida N° 38569.
Ubicación: ALFREDO PALACIOS 216 - JUNÍN
TITULARES: MARQUEZ RAUL ANTONIO.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

jun. 8 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Ataudes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Corresponde expediente N° 4003-55155/2026
Rafael Calzada, junio de 2026.
Marcelo Andres Montovio, Director

jun. 8 v. jun. 10

ANEXO/S

ANEXO	f34e7b4db64a10db7eb677d0faebd5effbebe88f5d77dcdad2e0da559f49cdac	Ver

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SA., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Benavídez N° 3580, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 201, Parcela 1, Pda. 164644, Matrícula N° 143982(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19177/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 8 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FERREYRA MARGARITA NOEMÍ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ferraroti N° 942, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: G, Mza.: 147, Parcela 11, Pda. 124202, Matrícula N° 142002(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 34180/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 8 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAVERA AQUILES - BALLINARI JUAN FLORINDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Pampa N° 1621, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 53, Parcela 2, Pda. 108803, Matrícula N° 148160 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 48429/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Secretario.

jun. 8 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS COMUNES:
44-11-G Gómez, Hugo Emilio; 49-14-G Nievas, Manuel Alberto; 50-18-G Juarez, Domingo; 37-25-H González, Liliana; 48 y 49 bis-43-H Barrios, María Guillermina; 75-7-I Chazarreta, Omar; 84-7-J Encina, Juan Oscar; 49-10-J Cabrera, Beatriz Isabel; 67-9-K González Calisaya, Ariel; 70-9-K Diaz, Teresa Beatriz; 87-9-K Fonran, Hugo Héctor; 97-9-K Sapienza, Rosalia Claudia; 100-9-K Neyra, Ilda Noel; 102-9-K Alegre, María Esther; 109-9-K Contreras, Sandra Aurora; 129-9-K Medina, Cristina Dolores; 44-10-K Vivero, Rosa Eugenia; 43-17-K Marioni, Nicolas Ángel; 95-17-K Álvarez, Verónica Rosmery; 96-17-K Bulasio, José Humberto; 58-18-K Benitez, Liliana Mabel; 49-18-K Vedia, Rosa Cristina; 65-18-K Juarez, Lelia; 68-18-K Cabera, Azucena; 30-19-K Rodríguez, Juan Manuel; 50-19-K Aguirre, Cesar Fabian; 41-20-K Segovia, Vilma Vicenta; 116-20-K Palacios, Carlos Alberto; 13-21-K Carabajal, Laura Jimena; 114-22-K Durando, Esteban; 74-25-K Santos, Víctor Daniel; 97-27-K Vargas, Roberto Sergio; 116-27-K Gutiérrez, Justo Francisco; 121-27-K Vidal, Ricardo; 52-29-K Panelo, Juan Domingo; 8-30-K Gómez, Mirian Beatriz; 92-30-K Peres, Silvia Mirtha Isabel; 93-30-K Guzman, Sergio Omar; 106-30-K Quiroz, Andrés Robustiano; 33-18-L Urban, Sergio Omar; 43-18-L Del Barco, Ricardo; 18-19-L Boychuk, María; 31-19-L Piñeyro, Miriam Edith; 52-19-L Sánchez, Juan Cruz; 3-21-L Falcon, Ermenegildo; 6-21-L Méndez, Verónica Marisol; 13-21-L Gómez, Claudia; 55-21-L Almiron, Carlos Alberto; 4-23-LCalisaya, Santiago; 51-24-L Cuello, Clara Raquel; 59-25-L Rios, Alejandro; 37-26-L Avalos, Oscar; 40-26-L Gómez, Carlos Alberto; 60-26-L Almada, Gustavo; 7-3-M Cubells, Mónica; 33-3-M Orellana, Candido; 46-4-M De La Rosa, Miguel Ángel; 54-4-M Aranibar, Juan Carlos; 34-6-M Dranka, Juan Carlos; 63-8-M Tonez Duarte, Petrona Nelly; 27-47-M Brizuela, Amalia Ester; 27-47-M Brizuela, Amalia Ester; 32-56-Ñ Lobato, Víctor Ángel.

PARVULOS:
231-11-H Baez, Santo Abel; 288-11-H Ramos, Ramon Horacio; 232-11-H Paye, Luis Pedro; 233-11-H Sosa, Garibaldi Antinio; 234-11-H Nina, Elba Isabel; 235-11-H González, Rafael Antonio; 237-11-H Ruiz Diaz, Gerardo; 241-11-H Ponce, Nelson Abel; 242-11-H González, Rufina Juvencia; 243-11-H Chavez, Juan Carlos; 244-11-H Sosa, Alberto Ángel; 245-11-H Stortti, Juan Ramon; 246-11-H Santillan, Félix Cesar; 251-11-H Moreno, Segundo Ernesto; 254-11-H Maidana, Víctor Daniel; 261-11-H Escobar, Ángel Ramon; 263-11-H Castillo, Jorge; 269-11-H Davalos Méndez, Vicente Omar; 1-23-K Figueredo, Juan Alberto; 2-23-K Perpettuo, Celia Raquel; 5-23-K Oriolo, Vicente; 6-23-K Ramírez, Armando Lucio; 9-23-K Videla, Daniela Noemi; 10-23-K Seijas, Abel Andrés; 11-23-K Britez, Alberto; 12-23-K Davalos, José Rafael; 13-23-K Maldonado, Miguel Edgardo; 14-23-K Giménez, María Cristina; 15-23-K Fernández, Ana Azucena; 16-23-K Romero, Ramon Adan; 17-23-K Vasquez, Osvaldo Mario; 19-23-K Diaz, Hilario Regino; 20-23-K Martínez, Javier Alejandro: 21-23-K Lolli, Juan Carlos; 22-23-K Ruiz, Ramon Vicente; 24-23-K Mañares, Jorge Antonio; 25-23-K Mele, Martin Alberto; 26-23-K Lujan, Roberto Dario; 30-23-K Barbero, José Luis; 33-23-K Pascua, Abel; 34-23-K Medina, Roberto Alfredo; 35-23-K Chacana, Manuel; 36-23-K Horisberger, Carlos Alberto; 37-23-K Romano, Adrián; 38-23-K Agüero, Francisco; 40-23-K Lucero, Gustavo Nicolas; 41-23-K Baez, Claudia Cecilia; 42-23-K Zarate, Marcela del Carmen; 45-23-K Serpetegui, Julio Argentino; 46-23-K Carmona Mamani, Timoteo; 47-23-K Navarro, Luis María; 48-23-K Gómez, Víctor; 49-23-K Gómez, Víctor; 50-23-K Gaujan, Juan Carlos; 51-23-K Borda, Juan José; 52-23-K Arias, Jorge Ricardo; 53-23-K Galván, Ramon Armando; 54-23-K Ledesma, Raul; 55-23-K Nievas, Walter Alberto; 58-23-K Nuñez, America; 59-23-K Escobar, Juan Carlos; 60-23-K Vallejos, Graciela; 66-23-K Arévalo, Sergio Adrián; 67-23-K Rolon, Miguel Ángel; 68-23-K Colque Mamani, Hugo; 69-23-K Villarreal, Ramon Gustavo; 102-23-K Pérez, Eduardo Pedro; 70-23-K Costen, Dario Ruben; 75-23-K Serruzuela, Manuel Andrés.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

POR 3 DÍAS - Navarro, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se consideren/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Prescripción Adquisitiva Ley 24320, o tramite de regularización dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio calle 107 N° 80 Navarro, Dirección de Hábitat de la Municipalidad de Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

1) PARTIDA 075-6182 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 51 - Pc 7 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 51 - Pc 7a Plano 75-7-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares MAZZONI, o MAZZONI y ROSELLO, Angela.
2) PARTIDA 075-6183 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C -Mz 51 - Pc 8 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 51 - Pc 8 a Plano 75-7-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares MAZZONI, o MAZZONI y ROSELLO, Carolina.
3) PARTIDA 075-6184 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C -Mz 51 - Pc 9 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 51 - Pc 9a Plano 75-7-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares MAZZONI, o MAZZONI y ROSELLO, Carolina.
4) PARTIDA 075-6255 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 67 - Pc 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 67 - Pc 1b - 2a a 10a Plano 75-9-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
5) PARTIDA 075-6255 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 67 - Pc 1a Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 67 - Pc 1b - 2a a 10a Plano 75-9-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
6) PARTIDA 075-5505 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 1 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 1a Plano 75-10-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares PERBOST Isaias Faustino
7) PARTIDA 075-5504 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 2 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A

- Mz 1 - Pc 2a Plano 75-10-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares PERBOST Isaias Faustino
8) PARTIDA 075-5503 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 3 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 3a Plano 75-10-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares PERBOST Isaias Faustino
9) PARTIDA 075-3713 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A -Mz 1 - Pc 4 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 1 - Pc 4 a Plano 75-10-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares PERBOST Isaias Faustino.
10) PARTIDA 075-3784 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 15 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 15 - Pc 1 a Plano 75-3-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
11) PARTIDA 075-5526 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 2 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 2 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
12) PARTIDA 075-5527 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 3 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 3 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
13) PARTIDA 075-5528 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 4 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 4 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
14) PARTIDA 075-5529 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 5 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 5 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
15) PARTIDA 075-5530 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 6 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 25 - Pc 6 a Plano 75-8-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jose Quintin Melo y Maria Torres de Melo.
16) PARTIDA 075-3787 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 1 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 1a Plano 75-4-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Jorge Dario, Oscar, Ema y Angela Pozzan y Gonda, Delfina Gonda de Pozzan.
17) PARTIDA 075-3833 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 5 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 5 a Plano 75-4-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Rogelio y Pedro Santia.
18) PARTIDA 075-4377 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 6 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 6 a Plano 75-4-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Cordoba Juan Eduardo, Cordoba Eleodoro Jose, Cordoba Jesus Horacio y Cordoba Rita Catalina.
19) PARTIDA 075-4458 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 7 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 51 - Pc 7 a Plano 75-4-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Mangino Juan Alcides y Garcia Maria Haydee.
20) PARTIDA 075-5607 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 6 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 6 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Cordoba y Villasante, Roque Jacinto, Juan Eduardo, Eleodoro Jose, Jesus Horacio, Maria Inocencia, Rita Catalina.
21) PARTIDA 075-5609 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 7 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 7 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Cordoba y Villasante, Roque Jacinto, Juan Eduardo, Eleodoro Jose, Jesus Horacio, Maria Inocencia, Rita Catalina.
22) PARTIDA 075-4134 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 8 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 8 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
23) PARTIDA 075-3843 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 9 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 9 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
24) PARTIDA 075-4133 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 50 - Pc 10 a Plano 75-5-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
25) PARTIDA 075-4346 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 1 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 1 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
26) PARTIDA 075-4352 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 2 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 2 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
27) PARTIDA 075-4353 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 3 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 3 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
28) PARTIDA 075-4357 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 5a Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 5 b Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
29) PARTIDA 075-4355 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 8 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 8 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
30) PARTIDA 075-4354 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 9 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 9 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
31) PARTIDA 075-4351 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 10 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
32) PARTIDA 075-4350 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 11 Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 11 a Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul

Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
33) PARTIDA 075-4348 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 12a Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 12 b Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
34) PARTIDA 075-3952 Nomenclatura Origen Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 14a Nomenclatura Definitiva Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 17 - Pc 14 b Plano 75-17-2024 LUGAR Villa Moll Partido de Navarro Titulares Quiroga y Ramos, Saul Ramon, Ernestina Maria, Omar Daniel, Nestor Washington y Olga Susana.
35) PARTIDA 075-6244 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 1 a, 2 a, 3a, 4 a ,5 a, 6 a, 7 a, 8 a, 9 a, 10 b Plano 75-19-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
36) PARTIDA 075-6244 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 1 a, 2 a, 3a, 4 a ,5 a, 6 a, 7 a, 8 a, 9 a, 10 b Plano 75-19-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
37) PARTIDA 075-13118 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - QTA. 30 Mz 30 E - Pc 18 LUGAR Navarro, Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
38) PARTIDA 075-6244 Nomenclatura Origen Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 10 Nomenclatura Definitiva Circ.: VI - Secc.: C - Mz 63 - Pc 1 a, 2 a, 3a, 4 a ,5 a, 6 a, 7 a, 8 a, 9 a, 10 b Plano 75-19-2024 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares ABRAHAM, Maximo.
39) PARTIDA 075-13404 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 48 Mz 48 B - Pc 1 X LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
40) PARTIDA 075-3260 Nomenclatura Circ.: VI - Secc.: A - Mz 12 - 1 B LUGAR JJ Almeyra Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
41) PARTIDA 075-9964 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 2 Mz 2 d - Pc 6 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
42) PARTIDA 075-5627 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - Qta 50 Mz 50 H - Pc 2A LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
43) PARTIDA 075-13405 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 48 Mz 48 B - Pc 1 W LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
44) PARTIDA 075-12560 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 49 Mz 49 B - Pc 13 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
45) PARTIDA 075-9476 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - Qta 74 Mz 74 F - Pc 1 4 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
46) PARTIDA 075-12944 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 17 Mz 17 A - Pc 2 E LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
47) PARTIDA 075-12945 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 17 Mz 17 A - Pc 2 F LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
48) PARTIDA 075-12943 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta 17 Mz 17 A - Pc 2 D LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
49) PARTIDA 075-11842 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - Qta 50 Mz 50 H - Pc 14 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
50) PARTIDA 075-12954 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: A - Mz 73 A - Pc 12 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
51) PARTIDA 075-6050 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - Qta 65 Mz 65 A - Pc 7 A LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
52) PARTIDA 075-5263 Nomenclatura Circ.: VI - Secc.: A - Mz 12 - Pc 7 A Y 10 A LUGAR JJ ALMEYRA Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
53) PARTIDA 075-10549 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta. 3 Mz 3 N Parcela 18 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares SILVA Maria Alejandra.
54) PARTIDA 075-10526 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta. 3 Mz 3 g Parcela 16 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Roldan Jorge y Ramirez Maria del Carmen.
55) PARTIDA 075-12546 Nomenclatura Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 23 - Pc 22 LUGAR MOLL Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro
56) PARTIDA 075-12540 Nomenclatura Circ.: VIII - Secc.: A - Mz 23 - Pc 16 LUGAR MOLL Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro
57) PARTIDA 075-11835 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: C - QTA 50 - Mz 50 H - Pc 7 LUGAR NAVARRO Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
58) PARTIDA 075- 13118 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - QTA 30 Mz 30 E- Pc 18 LUGAR NAVARRO Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro
59) PARTIDA 075-798 Nomenclatura Circ.: VI - Secc.: C - Mz 24 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares Garcia Juanico Emilio A. y Palmieri Francisco.
60) PARTIDA 075-6375 Nomenclatura Circ.: VI - Secc.: C - Mz 25 LUGAR Las Marianas Partido de Navarro Titulares Garcia Juanico Emilio A. y Palmieri Francisco.
61) PARTIDA 075-10022 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta. 2 Mz 2 F Parcela 9 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
62) PARTIDA 075-12946 Nomenclatura Circ.: I - Secc.:A - Mz 73 Parcela 4 A LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.
63) PARTIDA 075-10555 Nomenclatura Circ.: I - Secc.: B - Qta. 3 Mz 3N Parcela 24 LUGAR Navarro Partido de Navarro Titulares Municipalidad de Navarro.

Facundo Ignacio Diz, Intendente

jun. 8 v. jun. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica